MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA ORDINARIA N.º 65-2025

Acta de la Sesión Ordinaria número sesenta y cinco-dos mil veinticinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el martes dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco, a las dieciocho horas con quince minutos, modalidad virtual, plataforma Microsoft TEAMS.

Asistencia

José Leonardo Sánchez Hernández	Ministro de Educación Pública, presidente.
Manuel Antonio Bolaños Salas	Exministro de Educación Pública, propietario.
Jorge Murillo Medrano	Representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
Gabriel Chaves Sánchez	Representante de I y II Ciclo, propietario.
Jacqueline Eunice Badilla Jara	Representante del III Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
Johnny Jesús Varela Elizondo	Representante de las organizaciones de educadores, propietario.
Yirlany Vanessa Araya Varela	Representante de I y II Ciclo, suplente.
Javier Cascante Granados	Representante de III Ciclo y Educación Diversificada, suplente.
María Esther Camacho Vargas	Representante de las organizaciones de educadores, suplente.
Rodolfo Hernández Valerio	Secretario General, Secretaría General.
Silvia Monserrat Arce Hidalgo	Secretaria de Actas, Secretaría General.

Ausencia justificada

José Guillermo Malavassi Vargas	Exministro de Educación Pública, propietario.

Invitados

Guiselle Alpízar Elizondo	Viceministra, Viceministerio Académico.
Pablo Alejandro Masís Boniche	Director, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
Rocío Quirós Campos	Subdirectora, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
Joyce Mejías Padilla	Jefe, Departamento de Especialidades Técnicas, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
Norwin Romero Campos	Jefe, Unidad de Planificación y Diseño Curricular.
Minor Cedeño Vindas	Asesor nacional de Agropecuaria.
Rodolfo Gutiérrez González	Asesor nacional de los Dibujo y Diseño.

Auditoría Interna M.E.P.

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión y aprobación del Orden del Día.

II. Aprobación de las Actas Ordinarias número 54-2025, 55-2025, 56-2025, 57-2025, 58-2025 y 59-2025.

III. Presentación del grupo VII de los Talleres Exploratorios de la Educación Técnica Profesional, a cargo del Viceministerio Académico:

Para octavo
En Colegio Técnico Profesional (CTP), Liceos Experimentales Bilingüe (LEB) y Colegios Académicos con Orientación Tecnológica (AOT).
T-8 Pastelería y Confitería.
T-8 Elaboración de Pulpas y Jugos.

Para noveno
En Colegio Técnico Profesional (CTP).
T-9 Elaboración de Productos Cárnicos.
T-9 Elaboración de Productos Lácteos.

IV. Informe de Comisiones.
IV.I Comisión de Planes y Programas.
IV.II Comisión de Leyes y Reglamentos.

V. Correspondencia.

VI. Asuntos varios.

ARTÍCULO I
Discusión y aprobación del Orden del Día

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Iniciamos la Sesión número sesenta y cinco de este dos mil veinticinco del martes dieciocho de noviembre al ser las seis y quince de la tarde por modalidad virtual. El Orden del Día al cual vamos a someter a discusión. Hoy está compuesto por diferentes temas; de primero la aprobación de las Actas Ordinarias número cincuenta y cuatro, número cincuenta y cinco y número cincuenta y seis, así como la cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve. En un segundo punto tenemos la presentación del grupo siete de los talleres exploratorios de la Educación Técnica Profesional, a cargo del Viceministerio Académico, tanto para octavo año como para noveno año. Y tenemos informes de Comisiones, correspondencia, asuntos varios. Si lo tienen a bien, procedemos a votar el Orden del Día.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-424-65-2025

Aprobar el Orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta y tres del dos mil veinticinco, celebrada el lunes diez de noviembre del dos mil veinticinco.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

ARTÍCULO II
Aprobación de las Actas Ordinarias número 54-2025, 55-2025, 56-2025, 57-2025, 58-2025 y 59-2025

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasamos a el tema de aprobación de las Actas, ¿las estaríamos aprobando una, don Rodolfo?
Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor.
Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Empezamos con el Acta número, Ordinaria número cincuenta y cuatro. No sé si hay alguna duda o consulta, si no procedemos a votar el Acta cincuenta y cuatro.
Señor Rodolfo Hernández Valerio: Señor, nada más don Guillermo Malavassi, ausente en cada una de ellas, por justificado por salud.
Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Rodolfo. Importante para tenerlo ahí. Acta número cincuenta y cuatro.
Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Manuel. Nos falta don Gabriel, se nos quedó pegado, permítame, señor ministro.
Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Ya está don Gabriel.
Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor. Seis.
Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme el Acta cincuenta y cuatro.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-425-65-2025

Aprobar el Acta Ordinaria número cincuenta y cuatro-dos mil veinticinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria del jueves veinticinco de setiembre del dos mil veinticinco, mediante el Acuerdo AC-CSE-425-65-2025 de la Sesión Ordinaria número sesenta y cinco del dos mil veinticinco celebrada el martes dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco.

Para efectos de votación del Acta Ordinaria número cincuenta y cuatro-dos mil veinticinco, se deja constancia de que el señor José Guillermo Malavassi Vargas, exministro de Educación Pública, está ausente con justificación.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y continuamos con el Acta cincuenta y cinco, no sé alguna observación, si no procedemos a votarla.
Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis votos, señor ministro.
Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-426-65-2025

Aprobar el Acta Ordinaria número cincuenta y cinco-dos mil veinticinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria del jueves dos de octubre del dos mil veinticinco, mediante el Acuerdo AC-CSE-426-65-2025 de la Sesión Ordinaria número sesenta y cinco del dos mil veinticinco celebrada el martes dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Para efectos de votación del Acta Ordinaria número cincuenta y cinco-dos mil veinticinco, se deja constancia de que el señor José Guillermo Malavassi Vargas, exministro de Educación Pública, está ausente con justificación.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasamos al Acta número cincuenta y seis.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis votos a favor.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-427-65-2025

Aprobar el Acta Ordinaria número cincuenta y seis-dos mil veinticinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes seis de octubre del dos mil veinticinco, mediante el Acuerdo AC-CSE-427-65-2025 de la Sesión Ordinaria número sesenta y cinco del dos mil veinticinco celebrada el martes dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco.

Para efectos de votación del Acta Ordinaria número cincuenta y seis-dos mil veinticinco, se deja constancia de que el señor José Guillermo Malavassi Vargas, exministro de Educación Pública, está ausente con justificación.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y el Acta cincuenta y ocho.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Cincuenta y siete, ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Cincuenta y siete, sí, perdón.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Manuel. Seis, votos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Aprobado y en firme el Acta cincuenta y siete.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-428-65-2025

Aprobar el Acta Ordinaria número cincuenta y siete-dos mil veinticinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria del jueves dieciséis de octubre del dos mil veinticinco, mediante el Acuerdo AC-CSE-428-65-2025 de la Sesión Ordinaria número sesenta y cinco del dos mil veinticinco celebrada el martes dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco.

Para efectos de votación del Acta Ordinaria número cincuenta y siete-dos mil veinticinco, se deja constancia de que el señor José Guillermo Malavassi Vargas, exministro de Educación Pública, está ausente con justificación.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasamos al Acta número cincuenta y ocho.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Gabriel. Seis, ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-429-65-2025

Aprobar el Acta Ordinaria número cincuenta y ocho-dos mil veinticinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veinte de octubre del dos mil veinticinco, mediante el Acuerdo AC-CSE-429-65-2025 de la Sesión Ordinaria número sesenta y cinco del dos mil veinticinco celebrada el martes dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco.

Para efectos de votación del Acta Ordinaria número cincuenta y ocho-dos mil veinticinco, se deja constancia de que el señor José Guillermo Malavassi Vargas, exministro de Educación Pública, está ausente con justificación.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y, por último, el Acta número cincuenta y nueve.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-430-65-2025

Aprobar el Acta Ordinaria número cincuenta y nueve-dos mil veinticinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, mediante el Acuerdo AC-CSE-430-65-2025 de la Sesión Ordinaria número sesenta y cinco del dos mil veinticinco celebrada el martes dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco.

Para efectos de votación del Acta Ordinaria número cincuenta y nueve-dos mil veinticinco, se deja constancia de que el señor José Guillermo Malavassi Vargas, exministro de Educación Pública, está ausente con justificación.

ARTÍCULO III
Presentación del grupo VII de los Talleres Exploratorios de la Educación Técnica Profesional

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasamos al siguiente punto, que es el punto número, número tres, que tiene que ver con la presentación del grupo siete de los talleres exploratorios de Educación Técnica Profesional, para lo cual solicito a el Consejo aprobar el ingreso de la viceministra académica doña Guiselle Cruz; el director de Educación Técnica, don Pablo Masis; doña Rocío Quirós, la subdirectora de Educación Técnica; a doña Joyce Mejías, la jefe del Departamento de Especialidades Técnicas; a don Norwin Romero, el jefe de Unidad de Planificación y Diseño y Curricular; al señor Mynor Cedeño, asesor nacional de agropecuaria y por último al señor Rodolfo Gutiérrez, asesor nacional de dibujo y diseño, para lo cual someto.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Señor ministro,

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, adelante.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Perdón, antes de someter a votación para aclarar, doña Guiselle Alpízar, no doña Giselle Cruz.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Guiselle Alpízar, sí.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor. Y es sobre los sobre los talleres exploratorios de los Colegios Técnicos Profesionales, los Liceos Experimentales Bilingües, los LED y los Colegios Académicos con Orientación Tecnológica. Ahora sí, procedemos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Procedemos a votar el ingreso de las y los compañeros.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-431-65-2025

Aprobar el ingreso de la señora Guiselle Alpízar Elizondo, viceministra del Viceministerio Académico, del señor Pablo Masís Boniche, director, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, la señora Rocío Quirós Campos, subdirectora, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, la señora Joyce Mejías Padilla, jefe, Departamento de Especialidades Técnicas, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, el señor Norwin Romero Campos, jefe Unidad de Planificación y Diseño Curricular, el señor Minor Cedeño Vindas, asesor nacional de Agropecuaria y el señor Rodolfo Gutiérrez González, asesor nacional de los Dibujo y Diseño.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y le pido a don Rodolfo que ingrese las y los compañeros.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Con mucho gusto, permítame.

Los invitados proceden a ingresar a la sala.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, listo, señor ministro, están todos presentes.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Un saludo, un saludo, doña Guiselle, a todo el equipo de Educación Técnica que hoy nos acompaña. Le doy la palabra a doña Guiselle para nos haga la introducción del tema que hoy nos traen. Adelante, doña Guiselle.

Señora viceministra Guiselle Alpízar Elizondo: Buenas noches, estimado señor ministro, señores, señores, miembros del Consejo Superior de Educación, estimado don Pablo, doña Rocío, equipo de la Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras. Es un gusto hoy presentarles los talleres exploratorios de Educación Técnica Profesional y para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica. Programas de estudio, donde hoy el ámbito de competencia es toda la familia agropecuaria. Hoy les vamos a presentar en cuatro grandes líneas: Pastelería y confitería, jugos y pulpas, les vamos a presentar elaboración de productos cárnicos y la elaboración de productos lácteos. Procedo a darle la palabra a don Pablo para que de inicio a esta presentación. Gracias.

Señor Pablo Alejandro Masis Boniche: Muchas gracias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante, don Pablo. Gracias, doña Guiselle.

Señor Pablo Alejandro Masis Boniche: Muchas gracias, señor ministro.

Señora viceministra Guiselle Alpízar Elizondo: Con mucho gusto.

Señor Pablo Alejandro Masis Boniche: Gracias, señor ministro. Buenas noches, señores miembros del Consejo Superior de Educación, buenas noches, señora viceministra y a mis colegas de la Dirección de Educación Técnica, hoy nos acompañan doña Joyce Mejías, jefa del Departamento de Especialidades Técnicas, don Norwin Romero, jefe de la Unidad de Planificación y Diseño Curricular y don Minor Cedeño asesor nacional de las carreras técnicas del área agropecuaria. Como bien lo dice doña Giselle, hoy les vamos a presentar cuatro talleres exploratorios que se suman ya a la cantidad enorme de talleres que hemos presentado ante este Consejo Superior de Educación, cincuenta y cinco ya aprobados por este Consejo y en trámite en el Servicio Civil para poderse implementar en oferta técnica dos mil veintiséis. Dios mediante estaremos solicitando un último espacio en diciembre si la agenda del Consejo así lo permite para presentarles seis talleres más y con esto finalizar el año dos mil veinticinco de acuerdo con las metas propuestas por, para la Dirección de Educación Técnica. En esta ocasión los talleres son del área agropecuaria y relacionados con la parte de agroindustria. Por eso nos acompaña don Minor Cedeño y doña Joyce Mejías para presentar estos talleres en particular. A diferencia de las otras presentaciones, en esta ocasión y así por un asunto de economía procesal, como dicen los expertos en materia legal, vamos a proponer cuáles de estos talleres que presentaremos hoy sugiere la Dirección de Educación Técnica y solicita que sean aprobados para impartirse en Liceos Experimentales Bilingües y en Colegios Académicos con Orientación Tecnológica, de manera tal que en un solo proceso avancemos en esas dos líneas y cuando el Consejo así lo considere bien, respectiva, que estos talleres se puedan implementar en estas otras modalidades educativas. Muy bien, le cedo la palabra a mi colega doña Joyce Mejías para iniciar ya con la presentación técnica. Adelante, doña Joyce, buenas noches.

Señora Joyce Mejias Padilla: Buenas noches, señor ministro, señora viceministra, distinguidos miembros del Consejo Superior de Educación y compañeros todos. Muchas gracias don Pablo por la presentación de esta o la introducción para la presentación de estos programas de estudio. Esta tarde, ya casi noche, venimos a presentar, como dijo don Pablo, cuatro programas de estudio correspondientes a talleres exploratorios, los cuales responden a la nueva carrera técnica de Procesos Productivos e Inspección en la Industria Alimentaria. Agradecemos, como siempre, el espacio que hoy nos están brindando para poder presentar esta nueva oferta educativa, la cual va a venir a robustecer más la oferta educativa de la Educación Técnica a nivel de Tercer Ciclo. El diseño curricular de estos programas de estudio, igual que todos los anteriores, responden a la Política Educativa y a la Política Curricular, los cuales se orientan al desarrollo de competencias específicas, genéricas y competencias para el desarrollo humano. Los cuales se fundamentan, por supuesto, en los pilares filosóficos y se articulan con los ejes que permean las diferentes situaciones que se desarrolla en el ámbito educativo. Este modelo pedagógico establecido promueve una formación integral inclusiva, basada en competencias y articulada con todo lo que es relacionado al mundo del trabajo, están alineados con lo que son los propósitos nacionales de empleabilidad, innovación, sostenibilidad y pertenencia en la educación. Este enfoque, por supuesto, va a promover en

nuestros estudiantes la formación de ciudadanos activos, responsables y participativos, va a generar el respeto por el tema de los derechos humanos, la diversidad, la equidad y lo que es la justicia social. Promueve el desarrollo de competencias para la vida en sociedad, para el trabajo y la convivencia democrática y por supuesto, se centra en una educación con valores éticos, valores hacia lo que es la sostenibilidad y el bien común. Esta propuesta, al igual que las anteriores, se ha construido considerando el estándar de competencias establecido para la carrera que da origen a estos talleres, que es Procesos Productivos e Inspección en la Industria Alimentaria. Esta carrera responde a lo que es el área de agroindustria, los talleres presentan un contenido programático que permite una coherencia entre los aprendizajes promovidos por la Educación Técnica y las necesidades reales que tenemos actualmente en el mercado laboral. Está la articulación que se puede dar entre los contenidos y los saberes para mejorar las oportunidades, perdón, y favorecer la orientación vocacional y ocupacional para nuestras personas y estudiantes. Este diseño curricular presenta, incluye todo el tema de resultados de aprendizaje, de manera que las personas docentes como mediadoras del proceso puedan guiar en forma ordenada todo lo que es el tema de una construcción de conocimientos en el aula y en el entorno. Define los saberes esenciales, los cuales nos van a permitir a nosotros desarrollar las competencias específicas, genéricas y para el desarrollo humano, que le permitan a la persona estudiante disponer de los elementos necesarios para favorecer y enriquecer toda su ruta de aprendizaje para una vida futura. Nuestro compromiso se mantiene con la calidad educativa y el desarrollo integral de las personas estudiantes, presentando esta nueva oferta. En esta ocasión nos acompaña, como dijo don Pablo, el compañero Minor Cedeño, quien es el asesor nacional responsable de la carrera de la parte agropecuaria y por supuesto, de los talleres asociados a estas carreras, por lo que procederemos a presentar estos talleres, tal y como citaba don Pablo, solicitamos respetuosamente sean considerados no sólo para ser implementados en los Colegios Técnicos, sino en el Tercer Ciclo de los Colegios Experimentales Bilingües y el Tercer Ciclo de los Colegios Académicos con Orientación Tecnológica, siguiendo la..., manteniendo la siguiente propuesta: Lo que es el taller de pastelería y confitería estaría presente en Colegios Técnicos, en los LEB y en los AOT, como los llamamos. Elaboración de pulpas y jugos está proyectado para Colegios Técnicos, Colegios Experimentales Bilingües y Colegios Académicos con Orientación Tecnológica. Lo que corresponde al taller de elaboración de productos cárnicos y elaboración de productos lácteos, está dirigido únicamente a Colegios Técnicos Profesionales. ¿Por qué esta distribución, señores miembros del Consejo? Porque de acuerdo con los requerimientos específicos técnicos para implementar estos talleres, los dos últimos: Elaboración de productos cárnicos y elaboración de productos lácteos requieren que el centro educativo cuente con una finca y somos conscientes de que en los Experimentales Bilingües y en los Colegios Académicos no contamos con ese recurso, de ahí la clasificación que hoy presentamos y que solicitamos y sometan a consideración a la hora de la aprobación de estos. Para continuar con la presentación, le cedo el espacio a mi compañero Minor, quien desarrollará todo el tema de la estructura y conformación de las unidades de estudio de estos programas. Adelante, don Minor.

Señor Minor Cedeño Vindas: Buenas noches, estimables miembros del Consejo, autoridades del Ministerio de Educación Pública, autoridades de DETCE. Como ya plantearon la introducción, doña Joyce y don Pablo, vamos a ver el primer taller exploratorio que es el de

pastelería y confitería. Tal vez aquí una de las primeras observaciones es, faltan los de sétimo, pero decirles que ya fue una aprobación preliminar que los miembros del Consejo habían ya realizado en una etapa previa que habíamos hecho una presentación, que son los talleres de elaboración de conservas alimentarias vegetales y el de panadería y repostería. Hoy venimos a completar el Tercer Ciclo con los de octavo y los de noveno. Este de pastelería y confitería que está propuesto para octavo año, que es la continuación de los dos anteriores, como lo indicó doña Joyce, es el que estamos proponiendo no solamente para Colegios Técnicos, sino para Liceo Experimentales Bilingües y lo que son Académicos con Orientación Tecnológica. El taller de pastelería y confitería, realmente estos cuatro que estamos proponiendo tienen elementos comunes entre ellos, entre ellos es que, son parte de la dieta, lo que venimos a complementar es mucho de lo que se hace en forma..., muchas veces hasta de manera artesanal en las economías rurales y se le trata de incluir elementos de calidad, higiene, seguridad alimentaria para que el estudiante, a través de un taller exploratorio, pueda aprender elementos asociados, como, por ejemplo, en este caso de pastelería y confitería, lo que son los fundamentos, por supuesto, el tema de más masas y batidos; el tema de confitería y chocolatería, decoración y presentación se ha tomado en cuenta que en el tema de confitería y chocolatería se trate de rescatar aspectos que tienen que ver con la economía rural. En aspectos como, por ejemplo, el chocolate o el cacao que se explota en forma..., es parte de la economía nuestra y por supuesto que en estos temas se..., ahorita vamos a ver las unidades, se tocan temas que son imprescindibles en el tema alimenticio, en el tema de la agroindustria, como es, por supuesto, la seguridad alimentaria, la calidad y la higiene. Esta es la estructura del taller, siempre estamos en el de pastelería y confitería. Está compuesta por cuatro áreas propias de la propia del taller, que es como lo vimos anteriormente: Fundamentos de pastelería y confitería, preparación de masas y batidos, técnicas de confitería y chocolatería y por supuesto, el tema de decoración y presentación. Las dos unidades que están intermedias son las que se consideran que son más fuertes, que son las que requieren de que el estudiante reciba una mayor cantidad de semanas y de elecciones, son las que llevan la parte más fuerte y por supuesto, siempre a nuestros talleres exploratorios llevan la parte de orientación vocacional y la parte ocupacional. Siempre en el tema de octavo, ahí omita un errorcito que había ahí, que lo estaba viendo ahora en la presentación, lo correcto es leer ahí "elaboración de pulpas y jugos en octavo", y por supuesto, como lo expusieron don Pablo y doña Joyce, está propuesto para CTP, LEP y AOT, que son los Liceos Experimentales Bilingües y Académicos con Orientación Tecnológica. Como bien lo explicó doña Joyce, estos dos talleres, tanto el anterior como este, por ser talleres exploratorios que requieren una mayor cantidad de requerimientos mínimos, consideramos que son talleres que pueden ser considerados y a eso los estamos entiendo, para ser implementados en estas otras dos modalidades. Este de elaboración de pulpas y jugos se le brinda al estudiante una visión general de la industria, el rol de las pulpas, de higiene, seguridad, tomando en cuenta que nuestro país, al estar ubicado en una zona tropical, en una forma estacional, cuenta con gran cantidad de frutas, principalmente en zonas rurales y donde se ubican los colegios técnicos, es muy común encontrar alta disponibilidad de frutas, como, por ejemplo, mangos, pensemos en el tema de las guayabas, pensemos en el tema de las naranjas, aparte del aprendizaje que logra el estudiante y que se puede convertir en una herramienta para que él pueda montar inclusive hasta una futura..., un microemprendimiento o un emprendimiento, se le dan estas herramientas que le permitan a él hacer un procesamiento, tal vez de algunos árboles o de

algunos tipos de frutas o de alguna empresa que esté ubicada ahí cerca de él, de su residencia y que él pueda hacer este tipo de aprovechamientos, por supuesto, se les da el tema de conservación, envasado al vacío para prolongar la vida útil, que es un aspecto muy importante, por supuesto que este tipo de pulpas y que tienen, unido al tema del turismo, es muy importante que logremos aprovechar este tipo de productos que tal vez en otras ocasiones, si el estudiante no sabe aprovecharlos, podrían perderse. Y por supuesto, el tema de calidad y estrategias de comercialización, que es muy importante. Aquí podemos ver la estructura, igual que la anterior trae un tema de fundamentos de pulpas y de jugos con siete semanas, que son veintiocho lecciones. Procesamientos de frutas y de vegetales. Técnicas de conservación y envasado y control de calidad y comercialización. Aquí entramos ya a noveno, vean que venimos en un tema, sé que es fácil de apreciar, pero es importante saber que venimos de una manera escalonada y ya en noveno el estudiante, tomando en cuenta que ya está llegando a una edad en la cual es posible que podamos exigirle un poco más en lo que son los temas de manipulación, de herramientas en el tema de competencias, ese acumulado permite que entremos en dos temas que son bastante fuertes e importantes dentro de la economía nacional, como son las carnes y los lácteos. Además, como lo indicó doña Joyce, estamos hablando de un procesamiento un poquito más elaborado, el uso de herramientas, el uso de preservantes, el uso de maquinaria; además, y haciendo eco de las palabras de don Pablo y de doña Joyce, estos seis talleres, tanto los dos de sétimo como los dos de octavo, como los dos de noveno, pertenecen a un..., algo más grande que es la especialidad que ellos van a ver cuándo ingresen a la educación diversificada, que es la de procesos productivos, vean que estos cuatro talleres, estos seis talleres, perdón, cubren cuatro áreas que son importantes dentro de la especialidad, que es el tema de harinas, carne, leche y frutas, ya pasamos por el tema de las frutas, por el tema de las harinas, y aquí estamos empezando directamente con el tema de los cárnicos. Este taller brinda las bases técnicas y prácticas para la producción cárnica, segura y de calidad, esencial para la innovación y el éxito en el sector alimentario. Tomemos en cuenta que aquí el estudiante no ve el tema de Matanzas, sino que él lo ve desde donde se toma la carne en adelante, procesos que tienen que ver como el troceado, el procesamiento, la maduración, se ven técnicas básicas, como, por ejemplo, selecciones de corte, moliendas, curado y que el estudiante aprovecha todas las herramientas que con las que ya cuenta el centro educativo por impartir la especialidad de procesos productivos e inspección. Lo que vemos es un aprovechamiento máximo de la tecnología con talleres, con seis talleres que están asociados directamente con la especialidad. Por supuesto el tema de conservación y embutidos, con técnicas que se ven como el tema del ahumado, el salado, el tema de los aditivos, técnicas de embutido, se cuenta con herramientas porque el equipamiento de la especialidad lo permite, son herramientas que están ahí en el centro educativo y por supuesto, si en cada uno de ellos han podido observar que una de las unidades incluye el tema de calidad y el tema de estrategias de comercialización, que por supuesto no solamente consiste para un emprendimiento que pueda generar el producto, sino que pueda distribuirlo y comercializarlo, porque uno de los elementos que, los estudios que se hacen a nivel nacional en tema de comercialización, una de las eslabones en los cuales tenemos más deficiencias como cultura es el tema del valor agregado. La estructura inicia, por supuesto, en el tema de fundamentos de la industria cárnica, siempre con dos unidades un poquito más fuertes, que es el tema del procesamiento de las carnes y en este caso el técnicas de conservación y embutidos, tomando en cuenta que los talleres exploratorios por disposiciones

de nuestras jefaturas, en estos enfoques están muy dados a la práctica, no tanto el tema teórico, sino que es para que el estudiante explore posibilidades, explore inclusive sus gustos, que ve a ver si la si la parte cárnica, si la industria alimentaria es lo suyo, van con un enfoque bastante práctico hacia el tema de competencias y por supuesto, el tema de control de calidad y comercialización. Cerramos el nivel de noveno con un taller exploratorio que, por supuesto, si hay algo que mueve la economía rural, uno de los datos que tenemos y que aportamos dentro del taller exploratorio es cómo las economías rurales están conectadas casi entre un cuarenta y un cincuenta por ciento a actividades que tienen que ver con la producción láctea, es bastante importante a nivel de economías rurales, por supuesto que, hay bastante disponibilidad, nuestro país inclusive produce para exportar, es importante que, donde se ubican nuestros colegios agropecuarios, tengamos este tipo de talleres que le den una visión al estudiante, no solamente lo que se hace en forma tradicional, sino lo que se hace en una forma más tecnificada. ¿Qué se ve en este taller?, por supuesto que en el tema de fundamentos hay una visión general del sector láctico, de lo que está ocurriendo a nivel país, de la importancia de esta industria a nivel país, no solamente a nivel regional, tenemos una de las empresas más exitosas por décadas, que es como, por ejemplo, la Dos Pinos asociado al tema del cooperativismo y que esto es una maquinaria que tiene un anclaje que arrastra las economías rurales, que poco a poco muchos productores con sus diez, quince vaquitas, logran conectarse, distribuyendo los lácteos a esta gran empresa. Por supuesto, el tema de procesamiento de la leche, técnicas clave, la selección, la estandarización, la pasteurización, la homogenización de la leche, ya introducir en la mentalidad de las personas que pasan por un Colegio Técnico que lo que es la toma de la leche al pie de la vaca, a pesar de que fue algo cultural y aquí hay que luchar un poquito con esa parte, es algo que puede saber muy rico y que lo disfrutaron nuestros abuelos, pero tiene una alta peligrosidad, por lo que nosotros tenemos que ir hacia temas de pasteurización y homogenización, es, entre la explotación de lo que por en forma tradicional se ha hecho por muchos años, pero que tenemos que incorporar los nuevos conocimientos, la parte técnica, la parte sanitaria, la parte innovadora, que le permita al estudiante conocer más de cerca desde el punto de vista técnico y hay una exploración de métodos de coagulación, fermentación, maduración para trabajar lo que es parte de la dieta nuestra de todos los días, es parte del desayuno, estamos hablando de que todos estos talleres es parte de lo que nosotros en tres tiempos al día estamos consumiendo y están asociados, como lo dijo doña Joyce, al tema de la agroindustria. Y por supuesto, vea que en todas estamos finalizando con una unidad de calidad y estrategias de comercialización, que ha sido un tema que ha que ha sido prioridad para la Dirección de Educación Técnica, el tema de emprendimiento, el tema de estrategias de comercialización, el tema de que ellos tengan calidad de la parte aséptica, es muy importante dentro de los talleres. Para ver ya la estructura y por aquí estaríamos finalizando. Vean que la estructura con la que nosotros vamos a trabajar es igual. Trabajamos un tema de fundamentos de la industria láctea, donde se ve todo lo que es la parte de conceptualización, la parte de conocimiento, que es muy importante que el muchacho, para poder pasar a niveles como el del procesamiento de la leche, vayamos con la escala de Bloom, hacia el tema de conocimiento, comprensión, aplicación, se le da un tema de fundamentos. La unidad cuatro, que es el tema de la calidad y la comercialización y dos unidades muy fuertes que vean que se vienen repitiendo en los talleres, en su estructura, que tiene que ver con la parte práctica que el estudiante haga, que él obtenga productos, que él pueda traer su leche, que él pueda sacar su queso, que él pueda producir su yogur y en

nosotros su carne, sus batidos y va muy en esa línea. Agradecerle, por supuesto, darle la palabra a nuestras autoridades, quedo atento por si hay alguna consulta y agradecerles el espacio. Desearles a todos muy buenas noches.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Muchas gracias a todo el equipo. Abro la palabra a comentarios, observaciones, consultas. Don Rodolfo, tal vez si me ayudas como el orden de las consultas.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Perdón, ministro, no tenemos ninguna consulta en el momento, señor ministro. Creo que quedó clarito. No, señor ministro, no hay consultas.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Perfecto, no. La presentación estuvo muy clara, lo felicito, muy bien preparada. Como siempre nos acostumbra la Dirección de Educación Técnica, así que pues agradecerle don Pablo, doña Guiselle, a todo el equipo de educación técnica, doña Joyce, por tan excelente presentación, nos quedó a todos clarísimo. Así es que muchísimas gracias, nos vemos pronto. Buenas noches, hasta luego.

Agotado el tema en el Orden del Día, se da por concluida la participación de las invitadas. Expresan su agradecimiento al Consejo Superior de Educación, acto seguido, se retiran.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Nos falta doña Guiselle, permítame un momentito.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Un momentito, todavía está doña Guiselle, voy a pedirle que se desconecte, un momento. Listo, señor, listo ya.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Rodolfo, le solicito por favor proyectar la propuesta de acuerdo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor. Si me permite, la leo, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Gracias. Será la siguiente: "Dar por recibido y trasladar a la Comisión de Planes y Programas para su análisis y dictamen la propuesta curricular de los programas de estudio de los talleres exploratorios grupo siete correspondiente al Tercer Ciclo de la Educación General Básica la Educación Técnica Profesional, se detalla: de la familia agropecuaria para octavo año en Colegios Técnicos Profesionales, en Liceos Experimentales Bilingües (LEB) y Colegios Académicos como Orientación Tecnológica (AOT): Pastelería y confitería y elaboración de pulpas y jugos. Y para noveno, solo para Colegios Técnicos: Elaboración de productos cárnicos y elaboración de productos lácteos." Sería todo, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Rodolfo. ¿No sé se habría alguna duda o consulta con respecto a este tema, a esta propuesta? Si no procedemos a votar.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

Auditoría Interna M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-432-65-2025

Dar por recibido y trasladar a la Comisión de Planes y Programas para su análisis y dictamen, la propuesta curricular de los Programas de Estudio de los talleres exploratorios grupo VII, correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Educación Técnica Profesional, se detalla:

Familia Agropecuaria
Para octavo
En Colegio Técnico Profesional (CTP), Liceos Experimentales Bilingüe (LEB) y Colegios Académicos con Orientación Tecnológica (AOT).
T-8 Pastelería y Confitería.
T-8 Elaboración de Pulpas y Jugos.

Para noveno
En Colegio Técnico Profesional (CTP).
T-9 Elaboración de Productos Cárnicos.
T-9 Elaboración de Productos Lácteos.

ARTÍCULO IV
Informe de Comisiones

IV.I Comisión de Planes y Programas

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasamos al punto número cuatro y tenemos informes tanto de Planes y Programas como informe de Leyes y Reglamentos. En el caso de Planes y Programas, le doy la palabra a don Manuel para que nos comenten sobre el tema de un subsane a la malla curricular de educación preescolar. Adelante, don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Gracias, señor ministro. En efecto, un saludo muy atento a las compañeras y compañeras. En efecto, tenemos un dictamen, eso sí, le adelanto, señor ministro, un dictamen muy amplio porque se trata de un análisis muy serio de la propuesta de mallas que recibimos y como venían todos los niveles juntos en la exposición, lo primero que se hizo con el aporte de la secretaría fue nombrar un grupo técnico bajo la presidencia de doña Yirlany, que en un trabajo excelente nos ha dado una propuesta para plenario, en donde se han hecho un análisis muy exhaustivo y lo primero, señor ministro, que llama la atención que, la primera decisión que tomó esa Comisión muy acertada, por cierto, es separar los eventuales dictámenes, hoy preescolar; la próxima primaria; la siguiente secundaria, etcétera, etcétera. Y, por otra parte, a raíz de esta separación, se hizo un trabajo más exhaustivo, por ejemplo, en lo que vamos a exponer hoy, no encontramos en toda la exposición de curricular ninguna relación con heterogéneo, para plantear un puntito muy pequeño y como grande lo es, ni que decir, es decir, no lo encontramos nunca, ni que decir preescolar bilingüe. En ninguna parte se encontró y nos llamó la atención que después vinieron a hablarnos ya de programas cuando apenas estamos conociendo las propuestas de mallas curriculares que por general no existen. Hoy, por tanto, señor ministro, con su anuencia vamos a iniciar la presentación del nivel de preescolar con la esperanza de que en algún momento se llegue a su votación para presentar ulteriormente: Primaria, secundaria, diversificada, etcétera.

Auditoría Interna M.E.P.

A raíz del trabajo y excelente que hizo doña Yirlany y de la coordinación de la Comisión ADOC, le pido a doña Yirlany que tenga a bien hacer la lectura al literal del dictamen de la Comisión para lo que corresponde en plenario. Buenas noches, adelante, doña Yirlany con la anuncia del Ministerio.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Muchas gracias, don Manuel. Adelante, doña Yirlany.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Gracias.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Muchísimas gracias, señor ministro, don Manuel, buenas noches. En realidad, voy a hacer una pequeña introducción para retomar algunos elementos que consideramos son que importantes. En la sesión número cuarenta y dos del dos mil veinticinco del Consejo Superior de Educación, la Dirección de Desarrollo Curricular, presentó el documento titulado "Revisión de Mallas, Planes de Estudio y Programas de Preescolar, Educación General Básica y Educación Diversificada," este insumo técnico constituye un paso fundamental en el proceso de actualización curricular, a partir de esto, quisiera agradecer a don Manuel, por la solicitud de formar una comisión técnica, en ella hemos estado trabajando don Rodolfo Hernández como secretario general del Consejo y que nos ha dado la posibilidad de recurso humano, doña Adriana Segura que es técnica, don Álvaro Jiménez, que es el Curriculista del Consejo Superior de Educación de reciente incorporación y mi persona. Nosotros presentamos, después de varias sesiones de trabajo que no han sido de pocas horas, sino de muchas, un borrador para análisis y a partir de este análisis, la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación, emite el presente dictamen con el propósito de orientar la consolidación de una tríada curricular coherente que va desde una malla, un plan de estudio y un programa que responda a las necesidades actuales del sistema educativo costarricense y me permito hacer lectura íntegra del dictamen a continuación. El dictamen de la Comisión de Planes y Programas de fecha treinta de octubre del diez del veinte veinticinco. Asunto: Solicitud de subsane de la malla curricular de educación preescolar. Uno, considerando. Uno. El Consejo Superior de Educación conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Costa Rica y la Ley Fundamental de Educación, es el órgano de más alta jerarquía en materia curricular, con potestad para aprobar mallas, planes y programas de estudio en todos los niveles del sistema educativo. Dos. Mediante correo electrónico con fecha de veintiocho de julio de dos mil veinticinco, el Despacho del Viceministerio Académico trasladó los oficios DVM-AC-cero novecientos cincuenta y dos-viente veinticinco y DVM," doña Silvia, tal vez si me ayuda, por favor. "AC-dieciocho ochenta y cuatro-veinte veinticinco, en los cuales se remitió el documento titulado Revisión de Planes de Estudio, Mayas Curriculares de Educación Preescolar Educación General Básica y Educación Diversificada. Tres. En la presentación efectuada por la Dirección de Desarrollo Curricular, del treinta y uno de julio del veinte veinticinco, se reconocieron avances en la construcción de la malla curricular de Preescolar y se señalaron aspectos pendientes de mejora, entre los cuales se destacan: La ausencia de un plan de estudio oficial, la necesidad de actualizar el programa del dos mil catorce, la importancia de incorporar competencias digitales, inclusión y atención a la diversidad, lengua extranjera y articulación con la Red de Cuido y el Primer Ciclo de Educación General Básica. Cuatro. En la Sesión Ordinaria cuarenta y dos-veinte veinticinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves treinta y uno de julio del veinte veinticinco, mediante el acuerdo AC-CSE-dos cientos

noventa y nueve- cuarenta y dos- veinte veinticinco, se dispuso: Dar por recibida la revisión de las mallas curriculares del plan de estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Diversificada y traslada a la Comisión de Planes y Programas para su análisis y dictamen, y a la Comisión de Leyes y Reglamentos, para emitir las recomendaciones para que sean consideradas en el dictamen final. Cinco. Concierne a la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación a analizar técnicamente los insumos presentados e identificar vacíos y emitir un dictamen que oriente la toma de acuerdos del plenario del Consejo con el fin de garantizar un currículum integral pertinente actualizado para la Educación Preescolar. Seis. Mediante el Decreto Ejecutivo diez, doscientos ochenta y cinco-E, publicado en La Gaceta número ciento cuarenta y tres del tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, se ha definido que, la Educación Preescolar constituye el primer nivel del sistema educativo costarricense, integrado por los Ciclos de Materno Infantil, Interactivo Dos y Transición como etapa fundamental para el desarrollo integral de las personas menores de edad. Siete. A la fecha, el nivel de Educación Preescolar no cuenta con una malla curricular oficial aprobada por el Consejo Superior de Educación, lo que ha generado vacíos en la articulación pedagógica y en la definición de competencias y aprendizajes esperados por su ciclo. En la página diecisiete, el documento presentado por la Dirección de Desarrollo Curricular se presenta una propuesta de malla para el nivel, pero necesita ajustes para cumplir con el carácter prescriptivo, estructura, secuencia por ciclos, definición horaria, articulación con el Primer Ciclo de Educación General Básica, coherencia con el programa de dos mil catorce, indicadores observables y transversalidad de dimensiones emergentes, además de respaldo normativo oficial. Se adjunta el siguiente cuadro que presenta un análisis comparativo entre la propuesta de la malla curricular de Educación Preescolar planteada en la tabla número dos de la página diecisiete del documento de revisión curricular veinte veinticinco y los requisitos que debe cumplir una malla curricular prescriptiva conforme a los criterios técnicos, jurídicos y curriculares. Aquí nos vamos a encontrar este cuadro que habla del elemento clave en una malla curricular, lo que nos encontramos en la página número diecisiete del documento presentado por la Dirección de Desarrollo Curricular y lo que consideró tanto la Comisión Técnica como la Comisión de Planes y Programas. En el caso de la estructura por ciclo: Se incluye ámbitos y competencias generales, pero sin secuencia clara por ciclo Materno, Infantil y Transición. Hay que definir la progresión explícita y, perdón, de competencias y aprendizajes por ciclo. La articulación vertical con el Primer Ciclo de Educación General Básica. El perfil de salida general, sin detallar conexión con aprendizaje inicial de Primer Ciclo de Educación General Básica, es importante poder cumplir con precisar aprendizajes puente en la parte de lectoescritura, matemáticas, la parte socioemocional y digital. En la parte de coherencia con el programa de estudios de dos mil catorce: Nos encontramos que la propuesta no se explicita alineación con áreas y unidades del programa vigente. Hay que correlacionar las competencias de la malla con áreas y unidades del programa del dos mil catorce. Las dimensiones, emergencias y transversalidad: En la propuesta no se incluye de manera explícita ejes como el digital, el ambiental o de interculturalidad. Hay que integrar las dimensiones emergentes como ejes transversales. A nivel del soporte normativo y validación: La propuesta técnica no presenta ninguna validación oficial. Someter a validación pedagógica y aprobación formal del Consejo y, por último, la atención a la modalidad heterogénea: La propuesta no contempla de forma específica lineamientos para grupos heterogéneos en Educación Preescolar. Hay que incorporar

Auditoría Interna M.E.P.

secuencias multinivel, estrategias de mediación diferenciada, cargas de horarios flexibles y evaluación adaptada a contextos rurales, indígenas y costeros. Ocho. El plan de estudios para Educación Preescolar es entendido como un documento prescriptivo que organice la carga horaria, la secuencia, el perfil de salida, articulación del nivel, la instancia correspondiente ha elaborado una propuesta ante el seno del Consejo, razón por la cual se adjunta el siguiente cuadro que presenta un análisis comparativo entre la propuesta del plan de estudios para Educación Preescolar planteada en la tabla número uno en la página quince del documento de revisión curricular veinte veinticinco y los requisitos que debe cumplir un plan de estudio prescriptivo conforme a los criterios, conforme al, perdón, conforme a los criterios técnicos, jurídicos y curriculares. Gracias. Este cuadro ya a nivel de plan de estudios, vamos a trabajar lo que habla un plan descriptivo, lo que encontramos en la tabla número uno del documento que nos planteó la Dirección de Desarrollo Curricular y lo que consideró la Comisión Técnica y Planes y Programas que está pendiente por definir en ese aspecto. La definición de la carga horaria: Menciona ámbitos de desarrollo y secuencia, pero no define una carga horaria semanal o anual. Hay que definir esa distribución horaria oficial por ciclo y por ámbito. La modalidad aprobación oficial es solo una propuesta técnica que fue presentada al Consejo en ese momento en el Acta número cuarenta y dos, se hace una revisión por parte de la Comisión Técnica, luego se somete al dictamen de revisión de la Comisión de Planes y Programas para valorar las mejoras y someterlo a la aprobación formal como plan de estudio por parte del Consejo Superior de Educación. Coherencia con el programa vigente del dos mil catorce: No se explica la alineación con el programa del dos mil catorce, se presenta como una estructura paralela. Hay que alinear la competencia de la propuesta con las áreas y las unidades del programa de estudio del dos mil catorce. La articulación vertical de Educación Preescolar, Primero y Segundo Ciclo de Educación General, Primer Ciclo, perdón, de Educación General Básica: Presenta perfiles de salidas generales, pero sin detallar la progresión hacia el Primer Ciclo de Educación General Básica. Hay que especificar los aprendizajes puente hacia la parte de lectoescritura inicial, matemática, la parte socioemocional en Primer Ciclo de Educación General Básica. Los indicadores de desempeño y criterios de logro: Son competencias descritas, pero sin indicadores observables y medidas. Hay que incorporar esos indicadores claros de logro por competencias. La parte de transversalidad y dimensiones emergentes: No incluye explícitamente educación digital, ambiental o intercultural. Incluir esas dimensiones emergentes como ejes transversales. Atención a la modalidad heterogénea: La propuesta no explícita, lineamientos específicos para grupos heterogéneos de preescolar. Incluir orientaciones pedagógicas, secuencias multinivel, cargas horarias flexibles y estrategias de evaluación diferenciadas para aulas heterogéneas en contextos rurales, indígenas y costeros. Nueve. El Programa de Estudio de Educación Preescolar aprobado por el Consejo Superior de Educación en el año dos mil catorce, según el acuerdo cero dos cientos veinticuatro dos mil catorce, constituye el instrumento vigente que orienta la acción pedagógica con una fundamentación humanista, integral y constructivista. Se estructura por cuatro unidades denominadas: Conocimiento de sí mismo, interacción social y cultural, interacción con el medio y comunicación, expresión y representación, que se desarrollan en dos ciclos del nivel de preescolar, el Ciclo de Materno Infantil, el grupo Interactivo Dos y el Ciclo de Transición y deben ser trabajadas en forma continua, integrada y simultánea. Las unidades están correlacionadas tanto con las tres áreas de desarrollo como entre sí. Con el propósito de promover un desarrollo integral, vivencial, contextualizado de las competencias infantiles, pero que requiere

de actualización para responder a los retos contemporáneos, la transformación digital, inclusión, diversidad, bilingüismo, neurociencia, entre otros. Asimismo, el Ministerio de Educación Pública ha impulsado la modalidad de Educación Preescolar Bilingüe, fundamental en la enseñanza del idioma inglés bajo un enfoque comunicativo, lúdico e inmerso e inmersivo, conforme con lo establecido en el acuerdo cero cuarenta y seis veinte veinte del Consejo Superior de Educación y las circulares DVM-AC-cero cero cuatro-veinte viente y DVM-AC-cero cero uno-dos mil veintiuno, esta modalidad orienta con el personal docente de Educación Preescolar Bilingüe al impartir lecciones de inglés en el Ciclo de Transición, debe utilizar el programa de estudio de Educación Preescolar del dos mil catorce, de forma inmersiva en sustitución del programa de estudios de inglés Preescolar del dos mil dos, para atender así la población estudiantil de los Ciclos de Materno Infantil, el grupo de Interactivo Dos, Transición y o grupo heterogéneo. De igual manera, la Política Educativa de Promoción de Idiomas aprobada por el Consejo Superior de Educación según el acuerdo cero tres-ocho-dos mil veintiuno, refuerza esta línea de acción al promover el bilingüismo y el multilingüismo en la población estudiantil bajo principios de inclusión, equidad, diversidad, sostenibilidad y respeto a la multiculturalidad. En consecuencia, las acciones relacionadas con la adquisición de la lengua extranjera en el nivel de Educación Preescolar deben de alinearse con las orientaciones para la adquisición de la lengua extranjera en un modelo inmersivo en el nivel de Preescolar MEP-veinte veintiuno, como parte integral de la nueva malla curricular y del plan de estudios del nivel. Diez. Que el Ministerio de Educación Pública, mediante lineamientos técnicos-administrativos emitidos desde el dos mil seis y reafirmados por el programa de estudio de Educación Preescolar, aprobados en el Acuerdo cero dos-veinticuatro-dos mil catorce, reconoce la existencia de la modalidad de Preescolar heterogéneo como respuesta a las condiciones territoriales y de matrícula en comunidades rurales indígenas y costeras, lo cual implica la necesidad de definir secuencias pedagógicas flexibles, estrategias de mediación diferenciada y recursos específicos que garanticen la equidad y la calidad educativa en las aulas con niños de distintos ciclos en un mismo grupo. Dos. Análisis uno. El Decreto Ejecutivo diez-doscientos ochenta y uno guion E, define la estructura del nivel de educación Preescolar en dos ciclos, el Ciclo Materno Infantil y el Ciclo Transición y precisa su finalidad en el desarrollo físico, cognitivo, afectivo, social, socialización y destrezas previas en Educación General Básica. Este marco otorga el sustento para que la malla se organice por ciclos y establezca finalidades y progresión acorde con la edad, evitando traslapes con el Primer Ciclo de Educación General Básica conforme se describe a continuación. El artículo uno en el nivel de educación Preescolar está destinado a atender la primera educación de los niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación General Básica. Este nivel se estructura en dos ciclos: el Ciclo de Materno Infantil y el Ciclo de Transición. Artículo dos. El Ciclo Materno Infantil tendrá una duración de cuatro años y su finalidad es brindar atención a las niñas y niños desde el nacimiento hasta su incorporación al Ciclo de Transición, velando por su desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social en un entorno protector, lúdico y estimulante. Artículo tres. El Ciclo de Transición precede a la Educación General Básica y tiene como finalidades fundamentales la atención del proceso de socialización de las niñas y los niños, así como el desarrollo de sus destrezas y la transición de conocimientos básicos que les permitan alcanzar un adecuado desarrollo emocional, psicológico y cognitivo. Por lo tanto, la malla propuesta debe de materializar esta estructura en secuencia de aprendizaje y trayectorias competenciales diferenciadas por ciclo con articulación vertical hacia el Primer

Auditoría Interna M.E.P.

Ciclo de Educación General Básica. Situación de la triada curricular en malla, plan y programa de estudio de estudio. La malla curricular, la Dirección de Desarrollo Curricular identifica la necesidad de definir una malla para preescolar basada en ámbitos, en lugar de asignaturas, consecuencia explícita de contenidos y aprendizajes por ciclo y presentada una propuesta que visualiza itinerarios pedagógicos, progresión y articulación horizontal vertical. Es un avance sustantivo frente a la ambigüedad previa de usar el programa como malla. La propuesta de malla de preescolar en la página diecisiete constituye un insumo importante, pero necesita ajustes para cumplir con el carácter prescriptivo, una estructura secuenciada por ciclos, de definición horaria, articulación con el Primer Ciclo de Educación General Básica, la coherencia con el programa del dos mil catorce y los indicadores observables y transversalidad de dimensiones emergentes, además de respaldo normativo oficial. Así se destaca la importancia de la malla curricular contemple la modalidad de Preescolar heterogéneo presente en comunidades rurales, costeras e indígenas con baja matrícula, en donde confluyen estudiantes de distintos ciclos en un mismo grupo. La malla debe ser secuencia multinivel, aprendizaje, puente y estrategias de mediación diferenciada que aseguren la progresión por ciclo y la articulación en el Primer Ciclo de Educación General Básica. La propuesta de malla curricular debe reflejar la estructura por unidades que caracteriza el programa del dos mil catorce y sustituye la división tradicional por materias en el informe de la Dirección de Desarrollo Curricular. Cada unidad deberá de presentar la progresión de competencias por ciclo y la articulación interdisciplinaria entre ellas. Además, se recomienda que la malla incorpore explícitamente el enfoque bilingüe como un eje transversal en coherencia con la política de fortalecimiento del inglés en Preescolar y la Educación General Básica para así promover un aprendizaje natural del idioma en contextos lúdicos y comunicativos. B). El plan de estudios, la propuesta contenida en la tabla uno presenta un paso importante hacia la consolidación de un plan de estudios para preescolar, sin embargo, requiere aún de definiciones normativas, técnicas y curriculares para adquirir pleno carácter prescriptivo. Dicho proceso debe atender la distribución horario oficial, la aprobación formal del Consejo, la alineación con el programa del dos mil catorce y la articulación con el primer Ciclo de Educación General Básica, la definición de indicadores de logro y la incorporación de ejes transversales con el fin de garantizar la coherencia, pertinencia y solidez de la tríada curricular en este nivel educativo. c) El programa del dos mil catorce vigente con fundamento robusto pero desactualizado. Los diagnósticos son del año dos mil siete y dos mil once frente a retos post pandemia, transformación digital y nuevas demandas pedagógicas. Urge alinearlo con la nueva malla curricular y con el plan de estudio. Por lo tanto, la coherencia del nivel exige alineación integral en la triada, tanto la malla, que es la parte del trayecto; el plan, la norma tiempo y el programa, que es la operativización por competencias con evidencias observables. En el documento de la revisión de mallas curriculares y planes de estudio dos mil veinticinco se incluye una conceptualización con respecto a la malla curricular y el plan de estudio. A partir de estas definiciones, es importante resaltar que las propuestas de ambas para Educación Preescolar elaboradas por la DDC constituyen un primer e importante paso para llevar a cabo el proceso de revisión, actualización y rediseño de los programas de estudio, no obstante, con el fin de que esa tarea se efectúe de la mejor forma y en apego a los criterios técnicos y a la normativa vigente, es necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: La malla curricular propuesta se presenta en formato de tabla, por tal razón se recomienda modificarla de manera que realmente corresponda a una representación gráfica y organizada del proceso establecido

Auditoría Interna M.E.P.

en el plan de estudio y que se pueda apreciar con claridad la estructura, distribución y secuencia de las unidades o ámbitos por ciclo en el nivel de Preescolar, en donde se observe el progreso de los aprendizajes y se evidencie la actualización horizontal y vertical. Dentro del proceso de revisión y actualización realizado por la DDC en la realización de la malla curricular, es importante considerar aspectos como la realización de un diagnóstico inicial con el objetivo de evaluar el contexto social, económico, científico y tecnológico en la actualidad. Revisar los perfiles de salida y las competencias logradas por la población que ha culminado el ciclo completo. Consultar con actores clave por medio de encuestas y entrevistas dirigidas a docentes, estudiantes y familiares. Analizar la coherencia interna mediante la revisión de la secuencia lógica de asignaturas; elaborar una propuesta de modificación que considere la inclusión, eliminación o reordenamiento de las unidades, en caso de ser necesario. Realizar una validación académica que implique la revisión por parte de asesores regionales y nacionales de Educación Preescolar, así como los académicos, universitarios y especialistas en currículum. Una vez efectuado este proceso, se elabora una malla curricular o se modifica la propuesta con un mejor y más sólido sustento teórico, con el propósito de que sea presentado ante el Consejo Superior de Educación para su respectiva aprobación y que luego pueda ser facilitada a las instancias oficiales del MEP y así continuar con su implementación y seguimiento, que requiere de capacitación docente y de un monitoreo de resultados e incluso ajustes posteriores si estos son requeridos. En cuanto al plan de estudio propuesto, se presenta una organización de educación preescolar mediante ciclos y niveles educativos, así como una distribución de los ámbitos. Sin embargo, se podría enriquecer con elementos como la carga horaria semanal, así como..., para que así se logre apreciar la secuencia de dichos ámbitos o unidades en el tiempo, con el fin de que cumpla su función reguladora curricular y asegure la equidad en el acceso a las áreas fundamentales del conocimiento. El proceso de revisión y actualización del plan de estudio efectuado por la DDC debe darse de forma alineada y coherente con la malla curricular y el programa de estudio Educación Preescolar, además, debe seguir una serie de pasos que inicie con revisar el perfil de salida del estudiante, asegurar que los ámbitos huyan al desarrollo de competencias esperadas, evaluar los contenidos para determinar si requiere la actualización de temas según los avances disciplinares y las necesidades del entorno. Revisar las metodologías por si se necesita la incorporación de nuevos enfoques, como, por ejemplo, las tecnologías, actualizar los criterios de evaluación para su alineación con competencias y debe darse un espacio que de consulta y validación por parte de docentes, académicos, asesores regionales y nacionales, así como curriculistas y, por último, se llegue a la aprobación y difusión mediante la publicación oficial y comunicación a los docentes y estudiantes. Una vez efectuadas estas fases, la Dirección de Desarrollo Curricular debe dar continuidad al proceso mediante la revisión y actualización del programa de estudios de preescolar, para lo cual deben examinar los objetivos y competencias, asegurar la alineación con la malla curricular, el plan de estudios y el perfil de salida del estudiantado. Determinar si es necesaria la actualización de los contenidos temáticos, así como la inclusión de nuevos enfoques, teorías y tecnologías, se debe analizar las actividades de mediación con el fin de verificar que sean coherentes con la propuesta de malla curricular y el plan de estudios. Además, se debe revisar la evaluación para ajustar los instrumentos y criterios de evaluación de acuerdo con el enfoque curricular por competencias. Finalmente, se debe someter a validación y aprobación por docentes, asesores regionales y nacionales, académicos y curriculistas, para luego cerrar el ciclo con la implementación por parte de la

Auditoría Interna M.E.P.

persona docente en el aula y brindar seguimiento a los resultados de poner en práctica la teoría contenida dentro del programa de estudio y con el objetivo de tomar las decisiones necesarias en el momento oportuno. Tres. Mediante el acuerdo número cero doscientos veinticuatro del dos mil catorce, el veintinueve de abril del dos mol catorce, el Consejo Superior de Educación aprobó la propuesta del programa de estudio preescolar presentada por la administración. Este instrumento debe de carácter prescriptivo y con fundamentación humanista y constructivista, constituye desde esa fecha la base normativa y pedagógica vigente para la mediación docente en el nivel. No obstante, a pesar de su solidez conceptual, el programa fue construido sobre diagnósticos realizados en el dos mil siete y dos mil once, lo que hoy lo hace parcialmente desactualizado frente a los retos y transformaciones del sistema educativo en la última década. Entre los aspectos que requieren la revisión y se identifican: La ausencia de aprendizajes observables formulados por competencias, la falta de integración de dimensiones emergentes como la digital, bilingüismo, neurociencia aplicada a la primera infancia, educación inclusiva y atención a la diversidad, el reto de articularse con la futura malla y el plan de estudio, para consolidar la tríada curricular. Por lo tanto, el programa del dos mil catorce debe ser objeto de un proceso de actualización integral que respete sus fundamentos, pero que al mismo tiempo incorpore las demandas actuales de calidad, equidad e innovación educativa para integrar la dimensión bilingüe y fortalecer el eje de la comunicación en una segunda lengua desde el enfoque de competencias alineados con la Política Curricular Nacional y los acuerdos recientes del Consejo Superior de Educación, sin que se pierda el carácter integral, constructivista y humanista. Cuatro. Lengua extranjera (inglés) en Preescolar. Las directrices DVM-cero cero cuatro-cero dos-dos mil diecinueve y DVM-AC-cero cero cuatro-veinte veinte, Acuerdo del Consejo Superior de Educación cero cuatro-sesenta-dos mil veinte y DVM-AC-cero cero uno-dos mil veintiuno respaldan la prestación del servicio de inglés en todos los ciclos y modalidades de Preescolar, incluidos los grupos heterogéneos, bajo un modelo inmersivo y natural en la jornada. Se recomienda evaluar los resultados recientes los últimos cinco años para verificar el logro de competencias y efectuar ajustes. Por lo tanto, la malla curricular debe reconocer formalmente este servicio y el plan de estudios debe definir el perfil comunicativo inicial, la exposición lúdica, comprensión y expresión oral emergente, con el propósito de asegurar la continuidad en el Primer Ciclo de Educación General Básica y la de equidad territorial. Cinco. Informática educativa/Formación tecnológica. La circular DVM-AC-DRTE-cero uno-cero uno-dos mil veinticuatro establece el Programa Nacional de Formación Tecnológica en Preescolar con ochenta minutos semanales por grupo, dos lecciones de cuarenta cada uno con co-docencia, docente de preescolar permanece en el laboratorio junto a la persona de informática. El dictamen anota una inconsistencia terminológica entre la Formación Tecnológica e Información Educativa que debe resolverse y sugiere pautar la planificación. Por tanto, se debe tomar en cuenta lo siguiente: La malla y el plan, incorporar las competencias digitales iniciales de alfabetización mediática, pensamiento lógico, computacional, lúdico como un eje transversal. En el caso del programa, incluir aprendizajes observables e instrumentos para evidenciar desempeño en contextos seguros. Seis. Evaluación de los aprendizajes: Se valida el carácter formativo, continuo y cualitativo de la evaluación en preescolar, pero se advierte sobre la necesidad de instrumentos estandarizados que promuevan la obtención de resultados más igualitarios entre contextos distintos. Por tanto, se deben de definir indicadores observables de logro por competencias y ciclo con niveles de desempeño y evidencias articulados a la malla, al programa actualizados,

así como considerar un sistema nacional de seguimiento para monitorear el impacto. Siete. La parte de inclusión, diversidad y articulación clave. Preescolar heterogéneo. Esta modalidad reconocida por el MEP desde el dos mil seis y reafirmada en el programa de estudio del dos mil catorce, requiere lineamientos normativos y pedagógicos específicos dentro de la tríada curricular. Se recomienda incorporar orientaciones metodológicas, definición flexible de cargas horarias, cursos diferenciados y estrategias de evaluación adaptadas para garantizar la equidad y calidad en aulas heterogéneas. La inclusión y atención a la diversidad se reconoce este principio, sin embargo, debe robustecerse el eje de educación inclusiva alineado a la normativa nacional vigente. La articulación con Primero Ciclo de Educación General Básica. El dictamen subraya su importancia y sugiere estrategias sistemáticas, la co-planificación entre ciclos, materiales compartidos, inducción entre docentes de ciclo para la continuidad de los aprendizajes. Por tanto, incluir metodologías activas estructuradas y transversales. Ocho. Gobernanza curricular, implementación y monitoreo: El dictamen propone la continuidad a la revisión de la Dirección de Desarrollo Curricular y recomienda la validación técnica pedagógica de la malla, el plan de estudio y la actualización del programa, definición terminológica, TIC, seguimiento a la implementación de inglés y al plan nacional de formación tecnológica y creación de un sistema de monitoreo y evaluación curricular. Se subraya enmarcar las reformas en la Política Educativa y el Acuerdo AC del Consejo Superior de Educación-doscientos once-veintisiete-dos mil veinticinco para asegurar la coherencia normativa y técnica. Por lo tanto, definir una ruta más crítica, analítica y reflexiva sobre el diseño, la validación, la aprobación por el Consejo Superior de Educación, la implementación, la formación docente, seguimiento con roles, plazos y mecanismos de retroalimentación para la mejora continua. Nueve. El décimo informe del Estado de la Educación veinte veinticinco del programa del Estado de la Nación hace referencia al nivel de preescolar señalado que, pese a los esfuerzos de cobertura, persisten desafíos estructurales que imparten la calidad educativa en el primer cinco, que impactan, perdón, la calidad educativa en el primer siglo. Entre los hallazgos relevantes para preescolar están: La persistencia de brechas territoriales y de acceso, no todas las comunidades cuentan con infraestructura ni recursos tecnológicos necesarios para una atención equitativa. La pobreza de aprendizaje detectada en niveles posteriores, vinculadas a una débil articulación entre Preescolar y el primer ciclo de primaria y el déficit con los procesos iniciales de la mediación pedagógica. La falta de indicadores, uniformes y mecanismos de monitoreo que permitan evaluar las prácticas pedagógicas y su impacto real en los aprendizajes tempranos. Este diagnóstico nacional refuerza la necesidad de que la malla, el plan y el programa de educación Preescolar consideren explícitamente la equidad territorial, la transición pedagógica hacia primaria y la estructuración de instrumentos de monitoreo y evaluación desde el inicio del nivel. Diez. Riesgos y mitigación. Riesgo de inconsistencia si la malla avanza sin un plan de estudio, mitigar con elaboración, aprobación del plan del perfil de salida de las cargas y las secuencias. La desalineación del TIC inglés, mitigar unificando la nomenclatura, la parte de co-docencia pautada y perfiles de logro inicial. Equidad territorial: Mitigar con lineamientos y recursos diferenciados en la parte rural, costero, indígena y el monitoreo nacional. Tercer aspecto. Se dictamina: Con fundamento en los considerandos y el análisis efectuado, la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación recomienda al plenario que, se reconozca la urgencia de dotar al nivel de Preescolar de una malla curricular oficial que asegure la progresión del aprendizaje, la articulación de competencias y la coherencia vertical con el Primer Ciclo de la Educación

General Básica. Además, que se disponga de la nueva malla curricular de Educación Preescolar, se estructuren en unidades de coherencia con el programa del dos mil catorce e incorpore el eje transversal de educación bilingüe, inglés, de formación integrada y contextualizada, conforme a los lineamientos técnicos vigentes. A la Dirección de Desarrollo Curricular: Uno. Perfeccionar la propuesta de malla curricular del nivel de educación preescolar presentada en el documento de revisión curricular 2025, a fin de garantizar que cumpla con los requisitos técnicos, normativos y curriculares propicios de un instrumento oficial prescriptivo. En particular, deberá de incorporar las siguientes mejoras: Estructura por ciclos, explicitar la progresión de competencias y aprendizajes por Ciclo Materno Infantil y Transición. B. Definición de cargas horarias, establecer la distribución horario oficial, semanal o anual, diferenciada por ciclo y ámbito. C. La articulación vertical con el Primer Ciclo de Educación General Básica: Definir aprendizajes, puentes en lectoescritura inicial, pensamiento matemático, desarrollo socioemocional y habilidades digitales. d) Coherencia con el programa de estudio del dos mil catorce, correlacionar las competencias de la malla con las áreas y unidades vigentes en el programa de estudio. e) Los indicadores observables de logro: Incorporar indicadores claros, observables y medibles por ciclo para facilitar el seguimiento y evaluación. f) Dimensiones emergentes y transversalidad: Integral de manera explícita, la educación digital, ambiental, intercultural, la ciudadanía global como ejes transversales. g) Soporte normativo y validación, someter la propuesta de Maya a un proceso de validación pedagógico y técnico y posteriormente, a la aprobación formal por el Consejo Superior de Educación. Dos. Mejorar el plan de estudio oficial presentado en la tabla uno del documento de revisión de mallas del dos mil veinticinco, instruyéndose a la Dirección de Desarrollo Curricular a implementar el proceso mediante la incorporación de las definiciones normativas, técnicas y curriculares necesarias, para que adquiera carácter prescriptivo. Para tales efectos, la Dirección de Desarrollo Curricular deberá atender la distribución horario oficial por ciclo y ámbito, la alineación con el programa de estudio vigente dos mil catorce, la articulación vertical en el Primer Ciclo de Educación General Básica, la definición de indicadores de logros claros y observables, la incorporación de ejes transversal digitales, ambientales e interculturalidad, la presentación y aprobación formal ante el Consejo Superior de Educación como documento preceptivo de carácter oficial. Tres. Actualizar el programa de estudio del dos mil catorce incorporando las competencias específicas con indicadores observables y medibles. b) Las dimensiones emergentes, digital, ambiental, cultural, ciudadanía global como ejes transversales. c) Las metodologías activas y evaluación coherente con el enfoque por competencias, rúbricas, portafolios observables de desempeño, de orientaciones claras e inclusión y atención a la diversidad. Aportes a la neurociencia educativa, a la mediación pedagógica. Cuatro. Incorporar en la malla el plan de estudio y el programa de estudio de Educación Preescolar, lineamientos específicos para la modalidad de grupos heterogéneos, a fin de garantizar la pertinencia pedagógica, la progresión por ciclos y la equidad en aulas donde confluyen estudiantes de Materno Infantil Interactivo Dos y Transición en un mismo grupo. Estos lineamientos deben incluir: a) Orientaciones metodológicas diferenciadas como proyectos integrados, rincones de aprendizaje mediante un multinivel. b) Definición flexible de cargas horarias adaptadas al contexto heterogéneo. c) Estrategias de evaluación diferenciadas y formativa por ciclo. d) Recursos pedagógicos y tecnológicos adecuados para territorios rurales, costeros e indígenas, donde prevalezca esta modalidad. Cinco. Incorporar en la malla el plan y el programa de estudio y lineamientos específicos para la modalidad de

preescolar bilingüe que contemple: a) El enfoque comunicativo e inmerso del aprendizaje del inglés en los ámbitos de comunicación y expresión creativa. b) La definición del perfil comunicativo inicial del estudiante al finalizar el ciclo de transición. c) Estrategias de metodologías lúdicas, integradoras y culturalmente pertinentes. d) La articulación con el Primer Ciclo de Educación General Básica para garantizar la continuidad en el desarrollo lingüístico. Seis. Incorporar estrategias específicas para la consecuencia fonológica y la transición hacia los procesos de lectoescritura inicial para el fortalecimiento del vínculo de preescolar y el Primer Ciclo de Educación General Básica. Siete. Integrar lineamientos de articulación interinstitucional con la Red de Cuido y desarrollo infantil. Ocho. Definir en la tríada curricular la nomenclatura del nombre del Programa Nacional de Formación Tecnológica para este nivel y pautar la co-planificación de la clase. Nueve. Establecer lineamientos curriculares específicos para asegurar el proceso de articulación entre los niveles de Preescolar, Primer Ciclo de Educación General Básica, con el fin de brindar la continuidad pedagógica y el desarrollo integral del estudiantado. Al Viceministerio Académico. Dar la continuidad, uno, perdón, dar la continuidad al proceso de revisión y validación de la malla, plan de estudio y programa, con el propósito de asegurar su coherencia con la política educativa nacional. Dos. Efectuar una evaluación nacional de la implementación del programa del dos mil catorce, con el fin de garantizar su actualización y mejora continua. Tres. Dar seguimiento a la implementación de inglés y el plan nacional de formación tecnológica en preescolar, para así verificar los logros y efectuar los ajustes necesarios cuando corresponda. Cuatro. Coordinar con la Dirección de Desarrollo Curricular y la DRT, la definición terminológica oficial de informática educativa y asegurar la co-docencia en su implementación. Cinco. Promover procesos de capacitación docente e inclusión, atención a la diversidad, inglés, plan nacional de formación tecnológica y metodologías activas. Seis. Crear un sistema de monitoreo y evaluación curricular con indicadores claros y mecanismos de retroalimentación permanente conformes periódicos al plenario del Consejo Superior de Educación cada dos años, además del quinquenio. Cinco. Garantizar la asignación de recursos humanos, tecnológicos y financieros para permitir la implementación equitativa en todos los territorios. Se propone que una vez concluida y validada la malla, el plan de estudio y la actualización del programa de estudio, estos sean sometidos a aprobación por parte del Consejo Superior de Educación y que se vele por la coherencia normativa de estos documentos con la Política Educativa Nacional, la Política Educativa Híbrida y los acuerdos vigentes, en particular el acuerdo AC-CSE-doscientos once-veintisiete-veinte veinticinco." Nada más para concluir, la revisión presentada por la Dirección de Desarrollo Curricular ante el Consejo Superior de Educación en la sesión número cuarenta y dos compañeros, evidencia la necesidad urgente de consolidar una malla curricular oficial para el nivel de educación preescolar. Este dictamen reconoce los avances realizados y establece una hoja de ruta clara para perfeccionar los instrumentos curriculares del nivel, garantizando su carácter prescriptivo, su coherencia interna y su articulación vertical con el Primer Ciclo de Educación General Básica. Asimismo, se subraya la importancia de incorporar dimensiones emergentes, atender la diversidad territorial pedagógica y fortalecer la gobernanza curricular mediante procesos de validación, aprobación e implementación que aseguren la calidad, equidad e innovación educativa desde los primeros años de formación. Se solicita la transcripción completa del dictamen en el Acta oficial de la presente sesión. Muchas gracias, compañeros.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Auditoría Interna M.E.P.

Dictamen. Solicitud de subsane de la malla curricular de Educación Preescolar.

I. CONSIDERANDO

1. El Consejo Superior de Educación (CSE), conforme lo dispone la Constitución Política de la República de Costa Rica y la Ley Fundamental de Educación, es el órgano de más alta jerarquía en materia curricular, con potestad para aprobar mallas, planes y programas de estudio en todos los niveles del sistema educativo.
2. Mediante correo electrónico con fecha 28 de julio de 2025, el Despacho del Viceministerio Académico trasladó los oficios DVM-AC-0952-2025 y DVM-AC-DDC-1884-2025, en los cuales se remitió el documento titulado "Revisión de Planes de Estudio y Mallas Curriculares de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Diversificada".
3. En la presentación efectuada por la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC) del 31 de julio del 2025, se reconocieron avances en la construcción de la Malla Curricular de Preescolar y se señalaron aspectos pendientes de mejora, entre los cuales se destacan:
   a. La ausencia de un Plan de Estudio oficial.
   b. La necesidad de actualizar el Programa de 2014.
   c. La importancia de incorporar competencias digitales, inclusión y atención a la diversidad, lengua extranjera y articulación con la Red de Cuido y el I Ciclo de Educación General Básica.
4. En la Sesión Ordinaria 42-2025 celebrada por el CSE el jueves 31 de julio de 2025, mediante el acuerdo ACS-CSE-299-42-2025, se dispuso: "Dar por recibida la revisión de las mallas curriculares del plan de estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Diversificada y trasladarla a la Comisión de Planes y Programas para su análisis y dictamen; y a la Comisión de Leyes y Reglamentos para emitir las recomendaciones para que sean consideradas en el dictamen final".
5. Concierne a la Comisión de Planes y Programas del CSE analizar técnicamente los insumos presentados, identificar vacíos y emitir un dictamen que oriente la toma de acuerdos del Plenario del Consejo, con el fin de garantizar un currículo integral, pertinente y actualizado para la Educación Preescolar.
6. Mediante el Decreto N.º 10285-E publicado en La Gaceta N.º 143 del 3 de agosto de 1979 se ha definido que la Educación Preescolar constituye el primer nivel del Sistema Educativo Costarricense, integrado por los ciclos de Materno Infantil (Interactivo II) y Transición, como etapa fundamental para el desarrollo integral de las personas menores de edad.
7. A la fecha, el nivel de Educación Preescolar no cuenta con una malla curricular oficial aprobada por el CSE, lo que ha generado vacíos en la articulación pedagógica y en la definición de competencias y aprendizajes esperados por ciclo. En la página 17 del documento presentado por la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC), se presenta una propuesta de malla para el nivel, pero necesita ajustes para cumplir con el carácter prescriptivo: estructura secuenciada por ciclos, definición horaria, articulación con I Ciclo de Educación General Básica (EGB), coherencia con el Programa 2014, indicadores observables y transversalidad de dimensiones emergentes, además de

Auditoría Interna M.E.P.

respaldo normativo oficial. Se adjunta el siguiente cuadro que presenta un análisis comparativo entre la propuesta de la Malla Curricular para Educación Preescolar planteada en la Tabla 2 (pág. 17) del documento de revisión curricular 2025 y los requisitos que debe cumplir una Malla Curricular prescriptiva conforme a criterios técnicos, jurídicos y curriculares.

Elemento clave de una Malla Curricular prescriptiva	Situación en la propuesta (Tabla 2, pág. 17)	Pendiente para cumplir carácter prescriptivo
Estructura por ciclos	Incluye ámbitos y competencias generales, pero sin secuencia clara por ciclo (Materno Infantil, transición).	Definir progresión explícita de competencias y aprendizajes por ciclo.
Articulación vertical con I Ciclo de EGB.	Perfil de salida general sin detallar conexión con aprendizajes iniciales de I Ciclo de EGB.	Precisar aprendizajes puente en lectoescritura, matemática, socioemocional y digital.
Coherencia con el Programa de Estudios 2014	No se explicita alineación con áreas y unidades del Programa vigente.	Correlacionar competencias de la malla con áreas/unidades del Programa 2014.
Dimensiones emergentes y transversalidad	No se incluyen de manera explícita ejes como el digital, ambiental o de interculturalidad.	Integrar dimensiones emergentes como ejes transversales.
Soporte normativo y validación	Propuesta técnica sin validación oficial.	Someter a validación pedagógica y aprobación formal del CSE.
Atención a la modalidad heterogénea	La propuesta no contempla de forma específica lineamientos para grupos heterogéneos en Educación Preescolar.	Incorporar secuencias multinivel, estrategias de mediación diferenciada, cargas horarias flexibles y evaluación adaptada a contextos rurales, indígenas y costeros.

8. El Plan de Estudio para Educación Preescolar, es entendido como un documento prescriptivo que organice la carga horaria, secuencia, perfil de salida y articulación del nivel. La instancia correspondiente ha elaborado una propuesta ante el seno del CSE, razón por la cual, se adjunta el siguiente cuadro que presenta un análisis comparativo entre la propuesta de Plan de Estudios para Educación Preescolar planteada en la Tabla 1 (pág. 15) del documento de revisión curricular 2025 y los requisitos que debe cumplir un Plan de Estudios prescriptivo conforme a criterios técnicos, jurídicos y curriculares.

Elemento clave de un Plan de Estudios prescriptivo	Situación en la propuesta (Tabla 1, pág. 15)	Pendiente para cumplir carácter prescriptivo
Definición de la carga horaria.	Menciona ámbitos de desarrollo y secuencias, pero no define carga horaria semanal o anual.	Definir distribución horaria oficial por ciclo y ámbito.
Normatividad y aprobación oficial.	Es solo una propuesta técnica que fue presentada al CSE.	Se hace una revisión por parte de la Comisión Técnica, luego se somete el dictamen a revisión de la Comisión de Planes y Programas para valorar las mejoras y someterlo a la aprobación formal como Plan de Estudios por parte del CSE.
Coherencia con el Programa vigente (2014).	No se explicita alineación con el Programa 2014; se presenta como estructura paralela.	Alinear competencias de la propuesta con áreas/unidades del Programa 2014.
Articulación vertical (Educación Preescolar – I Ciclo de EGB).	Presenta perfiles de salida generales, pero sin detallar progresión hacia I Ciclo de EGB.	Especificar aprendizajes puente hacia lectoescritura inicial, matemática y socioemocional en I Ciclo de EGB.
Indicadores de desempeño/criterios de logro.	Competencias descritas, pero sin indicadores observables y medibles.	Incorporar indicadores claros de logro por competencia.
Transversalidad y dimensiones emergentes.	No incluye explícitamente educación digital, ambiental o interculturalidad.	Incluir dimensiones emergentes como ejes transversales.
Atención a la modalidad heterogénea	La propuesta no explicita lineamientos específicos para grupos heterogéneos de Preescolar.	Incluir orientaciones pedagógicas, secuencias multinivel, cargas horarias flexibles y estrategias de evaluación diferenciada para aulas heterogéneas en contextos rurales, indígenas y costeros.

9. El Programa de Estudio de Educación Preescolar, aprobado por el CSE en el año 2014, según acuerdo 02-24-2014, constituye el instrumento vigente que orienta la acción pedagógica, con una fundamentación humanista, integral y constructivista, se estructura por cuatro unidades denominadas "Conocimiento de sí mismo", "Interacción social y cultural", "Interacción con el medio" y "Comunicación expresión y representación", que se desarrollan en los dos ciclos del nivel de la Educación Preescolar (Ciclo Materno Infantil: Grupo Interactivo II y Ciclo de Transición) y deben ser trabajadas en forma continua, integrada y simultánea. Las unidades están correlacionadas tanto con las tres áreas de desarrollo, como entre sí; con el propósito de promover un desarrollo integral, vivencial y contextualizado de las competencias infantiles; pero que requiere de actualización para responder a los retos contemporáneos (transformación digital, inclusión, diversidad, bilingüismo, neurociencia, entre otros).

Asimismo, el Ministerio de Educación Pública ha impulsado la modalidad de Educación Preescolar Bilingüe, fundamentada en la enseñanza del idioma inglés bajo un enfoque comunicativo, lúdico e inmersivo, conforme con lo establecido en el Acuerdo N.º 04-60-2020 del Consejo Superior de Educación y las circulares DVM-AC-004-2020 y DVM-AC-001-2021. Esta modalidad orienta que el personal docente de Educación Preescolar Bilingüe, al impartir lecciones de inglés en el Ciclo de Transición, debe utilizar el Programa de Estudio de Educación Preescolar (2014) de forma inmersiva, en sustitución del Programa de Estudios de Inglés en Preescolar (2002), para atender así a la población estudiantil de los Ciclos Materno Infantil (Grupo Interactivo II), Transición y/o Grupo Heterogéneo. De igual manera, la Política Educativa de Promoción de Idiomas, aprobada por el Consejo Superior de Educación según Acuerdo N.º 03-08-2021, refuerza esta línea de acción al promover el bilingüismo y el multilingüismo en la población estudiantil, bajo principios de inclusión, equidad, diversidad, sostenibilidad y respeto a la multiculturalidad. En consecuencia, las acciones relacionadas con la adquisición de la lengua extranjera en el nivel de Educación Preescolar deben alinearse con las Orientaciones para la adquisición de la lengua extranjera en un modelo inmersivo en el nivel de Educación Preescolar (MEP, 2021), como parte integral de la nueva malla curricular y del plan de estudios del nivel.

10. Que el Ministerio de Educación Pública, mediante lineamientos técnicos y administrativos emitidos desde 2006 y reafirmados en el Programa de Estudio de Educación Preescolar aprobado por el acuerdo N.º 02-24-2014, reconoce la existencia de la modalidad de Preescolar Heterogéneo, como respuesta a las condiciones territoriales y de matrícula en comunidades rurales, indígenas y costeras, lo cual implica la necesidad de definir secuencias pedagógicas flexibles, estrategias de mediación diferenciada y recursos específicos que garanticen la equidad y la calidad educativa en aulas con niños de distintos ciclos en un mismo grupo.

II. ANÁLISIS

1. El Decreto Ejecutivo N.º 10285-E define la estructura del Nivel de Educación Preescolar en dos ciclos (Ciclo Materno Infantil y Ciclo de Transición) y precisa su finalidad (desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social; socialización y destrezas previas a EGB). Este marco otorga sustento para que la malla se organice por ciclos y establezca finalidades y progresión acordes con la edad, evitando traslapes con el I Ciclo de Educación General Básica, conforme se describe a continuación:

Artículo 1. El Nivel de Educación Preescolar está destinado a atender la primera educación de los niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación General Básica. Este nivel se estructura en dos ciclos: el Ciclo Materno Infantil y el Ciclo de Transición.

Artículo 2. El Ciclo Materno Infantil tendrá una duración de cuatro años y su finalidad es brindar atención a las niñas y los niños desde el nacimiento hasta su incorporación al Ciclo de Transición, velando por su desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social, en un entorno protector, lúdico y estimulante.

Artículo 3. El Ciclo de Transición precede a la Educación General Básica y tiene como finalidades fundamentales la atención del proceso de socialización de las niñas y los niños, así como el desarrollo de sus destrezas y la transmisión de conocimientos básicos que les permitan alcanzar un adecuado desarrollo emocional, psicológico y cognitivo.

Auditoría Interna M.E.P.

Por lo tanto, la malla propuesta debe materializar esta estructura en secuencias de aprendizajes y trayectorias competenciales diferenciadas por ciclo, con articulación vertical hacia I Ciclo de EGB.

2. Situación de la tríada curricular (malla–plan–programa)
    a. Malla curricular. La DDC identifica la necesidad de definir una malla para Preescolar basada en ámbitos (en lugar de asignaturas), con secuencia explícita de contenidos y aprendizajes por ciclo, y presenta una propuesta que visibiliza itinerarios pedagógicos, progresión y articulaciones horizontal/vertical. Es un avance sustantivo frente a la ambigüedad previa de usar el Programa como "malla". La propuesta de malla de Preescolar en la pág. 17 constituye un insumo importante, pero necesita ajustes para cumplir con el carácter prescriptivo: estructura secuenciada por ciclos, definición horaria, articulación con I Ciclo de EGB, coherencia con el Programa 2014, indicadores observables y transversalidad de dimensiones emergentes, además de respaldo normativo oficial. Asimismo, se destaca la importancia de que la Malla Curricular contemple la modalidad de Preescolar Heterogéneo, presente en comunidades rurales, costeras e indígenas con baja matrícula, en donde confluyen estudiantes de distintos ciclos en un mismo grupo. La malla debe prever secuencias multinivel, aprendizajes puente y estrategias de mediación diferenciada que aseguren la progresión por ciclo y la articulación con el I Ciclo Educación General Básica.

La propuesta de Malla Curricular debe reflejar la estructura por unidades que caracteriza al Programa de 2014 y sustituye la división tradicional por materias, citada por el Informe de la DDC. Cada Unidad deberá presentar la progresión de competencias por ciclo y la articulación interdisciplinaria entre ellos.

Además, se recomienda que la malla incorpore explícitamente el enfoque bilingüe como eje transversal, en coherencia con la Política de Fortalecimiento del Inglés en Preescolar y la Educación General Básica, para así promover un aprendizaje natural del idioma en contextos lúdicos y comunicativos.

    b. Plan de estudio. La propuesta contenida en la Tabla 1 representa un paso importante hacia la consolidación de un Plan de Estudio para Preescolar; sin embargo, requiere aún de definiciones normativas, técnicas y curriculares para adquirir pleno carácter prescriptivo. Dicho proceso debe atender la distribución horaria oficial, la aprobación formal del CSE, la alineación con el Programa 2014, la articulación con el I Ciclo de EGB, la definición de indicadores de logro y la incorporación de ejes transversales, con el fin de garantizar la coherencia, pertinencia y solidez de la tríada curricular en este nivel educativo.
    c. Programa 2014. Vigente, con fundamentación robusta, pero desactualizado (diagnósticos 2007/2011) frente a retos postpandemia, transformación digital y nuevas demandas pedagógicas. Urge alinearlo con la nueva malla curricular y con el plan de estudio.

Auditoría Interna M.E.P.

Por lo tanto, la coherencia del nivel exige alineación integral de la tríada: malla (trayecto), plan (norma/tiempo) y programa (operativización por competencias con evidencias observables).

En el documento "Revisión de mallas curriculares y planes de estudio 2025" se incluye una conceptualización con respecto a la malla curricular y al plan de estudio. A partir de dichas definiciones, es importante resaltar que las propuestas de ambas para Educación Preescolar, elaboradas por la DDC, constituyen un primer e importante paso para llevar a cabo el proceso de revisión, actualización y rediseño de los programas de estudios, no obstante, con el fin de que esa tarea se efectúe de la mejor forma y en apego a los criterios técnicos y la normativa vigente, es necesario tomar en consideración los siguientes aspectos:

La malla curricular propuesta se presenta en formato de tabla, por tal razón, se recomienda modificarla de manera que realmente corresponda a una representación gráfica y organizada del proceso establecido en el plan de estudio y que se pueda apreciar con claridad la estructura, distribución y secuencia de las unidades o ámbitos por ciclo en el nivel de Preescolar, en donde se observe el progreso de los aprendizajes y se evidencie la articulación horizontal y vertical.

Dentro del proceso de revisión y actualización realizado por la DDC, en relación con la malla curricular, es importante considerar aspectos como: la realización de un diagnóstico inicial, con el objetivo de evaluar el contexto social, económico, científico y tecnológico en la actualidad; revisar los perfiles de salida y las competencias logradas por la población que ha culminado el ciclo completo; consultar con actores clave por medio de encuestas y entrevistas dirigidas a docentes, estudiantes y familiares; analizar la coherencia interna mediante la revisión de la secuencia lógica de asignaturas; elaborar una propuesta de modificación que considere la inclusión, eliminación o reordenamiento de las unidades en caso de ser necesario; realizar una validación académica que implique la revisión por parte de asesores regionales y nacionales de Educación Preescolar, así como de académicos universitarios y especialistas en currículo. Una vez efectuado este proceso, se elabora una nueva malla curricular o se modifica la propuesta con un mejor y más sólido sustento teórico, con el propósito de que sea presentada ante el Consejo Superior de Educación para su respectiva aprobación y que luego pueda ser facilitada a las instancias oficiales del MEP y así continuar con su implementación y seguimiento, que requerirá de capacitación docente y de un monitoreo de resultados e incluso ajustes posteriores, si estos son requeridos.

En cuanto al plan de estudio propuesto se presenta una organización de la Educación Preescolar mediante ciclos y niveles educativos, así como una distribución de los ámbitos, sin embargo, se podría enriquecer con elementos como la carga horaria semanal, para que así se logre apreciar la secuencia de dichos ámbitos o unidades en el tiempo, con el fin de que cumpla su función reguladora curricular y asegure la equidad en el acceso a las áreas fundamentales del conocimiento.

El proceso de revisión y actualización del Plan de Estudio efectuado por la DDC debe darse de forma alineada y coherente con la malla curricular y el Programa de estudio de Educación Preescolar. Además, debe seguir una serie de pasos que inicia con revisar el perfil de salida del estudiante; asegurar que los ámbitos contribuyan al desarrollo de competencias esperadas; evaluar los contenidos para determinar si se requiere la actualización de temas según los avances disciplinares y las necesidades del entorno; revisar las metodologías por si

se necesita la incorporación de nuevos enfoques como, por ejemplo, los tecnológicos; actualizar los criterios de evaluación para su alineación con competencias; también debe darse un espacio de consulta y validación por parte de docentes, académicos, asesores regionales y nacionales, así como curriculistas; y por último, se llega a la aprobación y difusión mediante la publicación oficial y comunicación a docentes y estudiantes.

Una vez efectuadas estas fases, la DDC debe dar continuidad al proceso mediante la revisión y actualización del Programa de Estudios de Educación Preescolar, para lo cual se deben examinar los objetivos y competencias; asegurar la alineación con la malla curricular, el plan de estudios y el perfil de salida del estudiantado; determinar si es necesaria la actualización de contenidos temáticos, así como la inclusión de nuevos enfoques, teorías y tecnologías; también se deben analizar las actividades de mediación, con el fin de verificar que sean coherentes con la propuesta de malla curricular y el plan de estudio. Además, se debe revisar la evaluación para ajustar los instrumentos y criterios de evaluación de acuerdo con el enfoque curricular por competencias. Finalmente, se debe someter a validación y aprobación por docentes, asesores regionales y nacionales, académicos y curriculistas, para luego cerrar el ciclo con la implementación por parte de la persona docente en el aula y brindar seguimiento a los resultados de poner en práctica la teoría contenida dentro del programa de estudio, con el objetivo de tomar las decisiones necesarias en el momento oportuno.

3. Mediante el Acuerdo N.º 02-24-2014 del 29 de abril de 2014, el Consejo Superior de Educación aprobó la propuesta de Programa de Estudio de Educación Preescolar presentada por la Administración. Este instrumento, de carácter prescriptivo y con fundamentación humanista y constructivista, constituye desde esa fecha la base normativa y pedagógica vigente para la mediación docente en el nivel.

No obstante, a pesar de su solidez conceptual, el Programa fue construido sobre diagnósticos realizados entre 2007 y 2011, lo que hoy lo hace parcialmente desactualizado frente a los retos y transformaciones del sistema educativo en la última década. Entre los aspectos que requieren revisión se identifican:

- La ausencia de aprendizajes observables formulados por competencias.
- La falta de integración de dimensiones emergentes (digital, bilingüismo, neurociencia aplicada a la primera infancia, educación inclusiva y atención a la diversidad).
- El reto de articularse con la futura Malla y el Plan de Estudio, para consolidar la tríada curricular.

Por lo tanto, el Programa 2014 debe ser objeto de un proceso de actualización integral que respete sus fundamentos, pero que al mismo tiempo incorpore las demandas actuales de calidad, equidad e innovación educativa, para integrar la dimensión bilingüe y fortalecer el eje de comunicación en una segunda lengua desde el enfoque por competencias, alineadas con la política curricular nacional y los acuerdos recientes del CSE, sin que se pierda el carácter integral, constructivista y humanista.

4. Lengua extranjera (inglés) en Preescolar. Las Directrices DM-0004-02-2019, DVM-AC-004-2020, Acuerdo CSE N.º 04-60-2020 y DVM-AC-001-2021 respaldan la prestación del servicio de inglés en todos los ciclos y modalidades de Preescolar (incluidos grupos heterogéneos) bajo un modelo inmersivo y natural en la jornada. Se recomienda evaluar

resultados recientes (últimos cinco años) para verificar el logro de competencias y efectuar ajustes.

Por lo tanto, la malla curricular debe reconocer formalmente este servicio y el Plan de Estudio debe definir el perfil comunicativo inicial (exposición lúdica, comprensión y expresión oral emergente), con el propósito de asegurar la continuidad con el I Ciclo de Educación General Básica y equidad territorial.

5. Informática Educativa / Formación Tecnológica. La **circular DVM-AC-DRTE-01-01-2024** establece **PNFT en Preescolar**: 80 minutos semanales por grupo (dos lecciones de 40 minutos cada una), con **co-docencia** (docente de Preescolar permanece en el laboratorio junto a la persona de Informática). El dictamen anota una **inconsistencia terminológica** entre *Formación Tecnológica* e *Informática Educativa* que debe resolverse y sugiere pautar la **coplanificación**.

Por tanto, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Malla/Plan: incorporar **competencias digitales iniciales** (alfabetización mediática, pensamiento lógico-computacional lúdico) como **eje transversal**.
- Programa: incluir **aprendizajes observables** e **instrumentos** para evidenciar desempeño en contextos seguros.

6. Evaluación de los aprendizajes: Se valida el carácter **formativo, continuo y cualitativo** de la evaluación en Preescolar, pero se advierte sobre la necesidad de **instrumentos estandarizados** que promuevan **la obtención de resultados más igualitarios entre contextos distintos**.

Por tanto, se deben definir indicadores observables de logro por competencia y ciclo, con niveles de desempeño y evidencias, articulados a la malla y al programa actualizado, así como considerar un **sistema nacional de seguimiento** para monitorear el impacto.

7. Inclusión, diversidad y articulaciones clave.

- Preescolar Heterogéneo. Esta modalidad reconocida por el MEP desde 2006 y reafirmada en el Programa de Estudio 2014 requiere lineamientos normativos y pedagógicos específicos dentro de la tríada curricular. Se recomienda incorporar orientaciones metodológicas, definición flexible de cargas horarias, recursos diferenciados y estrategias de evaluación adaptadas para garantizar la equidad y calidad en aulas heterogéneas.
- Inclusión y atención a la diversidad. Se reconoce este principio, sin embargo, debe robustecerse el eje de educación inclusiva, alineado a la normativa nacional vigente.
- Articulación con I Ciclo de EGB, el dictamen subraya su importancia y sugiere estrategias sistemáticas (coplanificación entre ciclos, materiales compartidos, inducción entre docentes de ciclo) para la continuidad de los aprendizajes.

Por tanto, incluir metodologías activas estructuradas y transversales.

8. Gobernanza curricular, implementación y monitoreo: El dictamen propone continuidad a la revisión de la DDC y recomienda validación técnica/pedagógica de la malla, el plan de estudio y la actualización del Programa, definición terminológica TIC, seguimiento a la implementación de inglés y al Plan Nacional de Formación Tecnológica, y creación de un sistema de monitoreo y evaluación curricular. Se subraya enmarcar las reformas

en la Política Educativa y el Acuerdo AC-CSE-211-27-2025 para asegurar coherencia normativa y técnica.

Por tanto, definir una ruta más crítica, analítica y reflexiva (diseño → validación → aprobación CSE → implementación → formación docente → seguimiento) con roles, plazos y mecanismos de retroalimentación para la mejora continua.

9. El Décimo Informe Estado de la Educación (2025) del Programa Estado de la Nación hace referencia al nivel Preescolar, señalando que, pese a los esfuerzos de cobertura, persisten desafíos estructurales que impactan la calidad educativa en el primer ciclo.

Entre los hallazgos relevantes para Preescolar están:

- La persistencia de brechas territoriales y de acceso, pues no todas las comunidades cuentan con la infraestructura ni recursos tecnológicos necesarios para una atención equitativa.
- La "pobreza de aprendizajes" detectada en niveles posteriores, vinculada a una débil articulación entre Preescolar y el Ciclo I de Primaria, y a déficits en los procesos iniciales de mediación pedagógica.
- La falta de indicadores uniformes y mecanismos de monitoreo que permitan evaluar las prácticas pedagógicas y su impacto real en los aprendizajes tempranos.
- Este diagnóstico nacional refuerza la necesidad de que la malla, el plan y el programa de Educación Preescolar consideren explícitamente la equidad territorial, la transición pedagógica hacia Primaria, y la estructuración de instrumentos de monitoreo y evaluación desde el inicio del nivel.

10. **Riesgos y mitigación**

- Riesgo de incoherencia si la malla avanza sin plan de estudio: mitigar con elaboración / aprobación del plan (perfil de salida, cargas, secuencias).
- Desalineación TIC / inglés: mitigar unificando nomenclatura, co-docencia pautada y perfiles de logro iniciales.
- Equidad territorial: mitigar con lineamientos y recursos diferenciados (rural, costero, indígena) y monitoreo nacional.

III. SE DICTAMINA

Con fundamento en los considerandos y el análisis efectuado, la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación recomienda al plenario que:

Se reconozca la urgencia de dotar al nivel de Educación Preescolar de una Malla Curricular oficial, que asegure la progresión de aprendizajes, la articulación de competencias y la coherencia vertical con el I Ciclo de Educación General Básica. Además, que se disponga que la nueva Malla Curricular de Educación Preescolar se estructure en unidades en coherencia con el Programa 2014 e incorpore el eje transversal de educación bilingüe (inglés) de forma integrada y contextualizada, conforme a los lineamientos técnicos vigentes.

Ministerio de Educación Pública Auditoría Interna M.E.P.

A la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC)

1. **Perfeccionar la propuesta de Malla Curricular del nivel de Educación Preescolar**, presentada en el documento de revisión curricular 2025, a fin de garantizar que cumpla con los requisitos técnicos, normativos y curriculares propios de un instrumento oficial y prescriptivo.

En particular, deberá incorporar las siguientes mejoras:

a. Estructura por ciclos: explicitar la progresión de competencias y aprendizajes por ciclo (Materno Infantil y transición).
b. Definición de cargas horarias: establecer la distribución horaria oficial, semanal o anual, diferenciada por ciclo y ámbito.
c. Articulación vertical con I Ciclo de EGB: definir aprendizajes puente en lectoescritura inicial, pensamiento matemático, desarrollo socioemocional y habilidades digitales.
d. Coherencia con el Programa de Estudios 2014: correlacionar las competencias de la malla con las áreas y unidades vigentes en el Programa de Estudios.
e. Indicadores observables de logro: incorporar indicadores claros, observables y medibles por ciclo para facilitar el seguimiento y evaluación.
f. Dimensiones emergentes y transversalidad: integrar de manera explícita la educación digital, ambiental, intercultural y ciudadanía global como ejes transversales.
g. Soporte normativo y validación: someter la propuesta de malla a un proceso de validación pedagógica y técnica, y posteriormente a la aprobación formal del Consejo Superior de Educación.

2. Mejorar el Plan de Estudio oficial presentado en la Tabla 1 del documento de revisión curricular 2025, instruyéndose a la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC) a completar el proceso mediante la incorporación de las definiciones normativas, técnicas y curriculares necesarias para que adquiera carácter prescriptivo.

Para tales efectos, la DDC deberá atender:

a. La distribución horaria oficial por ciclo y ámbito.
b. La alineación con el Programa de Estudios vigente (2014).
c. La articulación vertical con el I Ciclo de la Educación General Básica.
d. La definición de indicadores de logro claros y observables.
e. La incorporación de ejes transversales (digital, ambiental e interculturalidad).
f. La presentación y aprobación formal ante el CSE, como documento prescriptivo de carácter oficial.

3. Actualizar el Programa de Estudio de 2014, incorporando:
   a. Competencias específicas con indicadores observables y medibles.

b. Dimensiones emergentes (digital, ambiental, intercultural, ciudadanía global) como ejes transversales.
c. Metodologías activas (ABP, proyectos, STEM lúdico) y evaluación coherente con el enfoque por competencias (rúbricas, portafolios, observación de desempeño).
d. Orientaciones claras en inclusión y atención a la diversidad.
e. Aportes de la neurociencia educativa a la mediación pedagógica.

4. Incorporar en la Malla, el Plan de Estudio y el Programa de Estudio de Educación Preescolar lineamientos específicos para la modalidad de grupos heterogéneos, a fin de garantizar la pertinencia pedagógica, la progresión por ciclos y la equidad en aulas donde confluyen estudiantes de Materno Infantil (Interactivo II) y transición en un mismo grupo.

Estos lineamientos deberán incluir:

a. Orientaciones metodológicas diferenciadas (proyectos integrados, rincones de aprendizaje, mediación multinivel).
b. Definición flexible de cargas horarias adaptables al contexto heterogéneo.
c. Estrategias de evaluación diferenciada y formativa por ciclo.
d. Recursos pedagógicos y tecnológicos adecuados para territorios rurales, costeros e indígenas donde prevalece esta modalidad.

5. Incorporar en la Malla, el Plan y el Programa de Estudio, lineamientos específicos para la modalidad de Preescolar Bilingüe, que contemplen:
   a. El enfoque comunicativo e inmersivo del aprendizaje del inglés en los ámbitos de Comunicación y Expresión Creativa.
   b. La definición del perfil comunicativo inicial del estudiantado al finalizar el ciclo de Transición.
   c. Estrategias metodológicas lúdicas, integradoras y culturalmente pertinentes.
   d. La articulación con el I Ciclo de EGB para garantizar continuidad en el desarrollo lingüístico.
6. Incorporar estrategias específicas para la conciencia fonológica y la transición hacia los procesos de lectoescritura inicial, para el fortalecimiento del vínculo Preescolar y el I Ciclo de la Educación General Básica.
7. Integrar lineamientos de articulación interinstitucional con la Red de Cuido y Desarrollo Infantil.
8. Definir en la tríada curricular la nomenclatura del nombre del Programa Nacional de Formación Tecnológica para este nivel y pautar la coplanificación de la clase.
9. Establecer lineamientos curriculares específicos que aseguren el proceso de articulación entre los niveles de Preescolar y I Ciclo de EGB, con el fin de brindar la continuidad pedagógica y el desarrollo integral del estudiantado.

Auditoría Interna M.E.P.

- **Al Viceministerio Académico**
    1. Dar continuidad al proceso de revisión y validación de la malla, plan de estudio y programa, con el propósito de asegurar su coherencia con la política educativa nacional.
    2. Efectuar una evaluación nacional de la implementación del Programa 2014, con el fin de garantizar su actualización y mejora continua.
    3. Dar seguimiento a la implementación de inglés y al Plan Nacional de Formación Tecnológica en Preescolar, para así verificar los logros y efectuar los ajustes necesarios cuando corresponda.
    4. Coordinar con la DDC y la DRTE la definición terminológica oficial de Informática Educativa y asegurar la co-docencia en su implementación.
    5. Promover procesos de capacitación docente en inclusión, atención a la diversidad, inglés, Plan Nacional de Formación Tecnológica y metodologías activas.
    6. Crear un sistema de monitoreo y evaluación curricular, con indicadores claros y mecanismos de retroalimentación permanente con informes periódicos al Plenario del CSE, cada 2 años, además del quinquenal.
    7. Garantizar la asignación de recursos (humanos, tecnológicos y financieros) que permitan la implementación equitativa en todos los territorios.

Se propone que, una vez concluidos y validados la Malla Curricular, el Plan de Estudio y la actualización del Programa de Estudio, estos sean sometidos a aprobación por parte del Consejo Superior de Educación y que se vele por la coherencia normativa de estos documentos con la Política Educativa Nacional, la Política Educativa Híbrida y los acuerdos vigentes, en particular el AC-CSE-211-27-2025.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Muchas gracias, doña Yirlany. No sé algún comentario observación. Don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro. Buenas noches para usted y muy buenas noches para los compañeros y compañeras del Consejo Superior de Educación y para la secretaría y el equipo técnico. No. De mi parte quiero reconocer el esfuerzo, el trabajo valioso que se hizo, un dictamen de este tipo amerita una cantidad importantísima de horas de revisión de documentos, de temas que ha aprobado este Consejo, de temas pendientes que tiene este Consejo y celebro el esfuerzo de la Comisión de Planes y Programas por traernos propuestas claras como esta en un tema que ya se había evidenciado desde el informe que nos presentó la Administración de que hay vacíos en la malla o de que la malla no existía y que teníamos algunos temas pendientes como Consejo que asumir y cuando vemos cada uno de los considerandos que se van dando en este dictamen, de mi parte les agradezco compañeros, les felicito por el trabajo y sé que esto es como el diez por ciento del trabajo que ustedes tienen en torno a la revisión de estas, de todo, estas mallas que les fueron presentadas, pero para hacer un inicio de este trabajo de mi parte un reconocimiento y cuentan con mi apoyo para lo que continúa. Muchas gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. Me uno de las palabras de don Gabriel de agradecimiento y felicitación por el enorme trabajo que han hecho que hoy nos han presentado. Tengo el orden de la palabra a doña María Esther y luego Johnny.

Señora María Esther Camacho Vargas: Gracias, don Leonardo por el espacio. Primero que todo, quiero agradecer a la Comisión de Planes y Programas, excelente trabajo a esa comisión que se organizó, felicitar a doña Yirlany por presidirla y super importante la parte de la especialidad de una curriculista y otros que estuvieron en la misma. Uno, como parte de la especialidad de Educación Preescolar, me preocupa cómo normalizamos en el MEP, porque así es, cuando se van dando ciertas situaciones y vemos que se van haciendo cambios o se van emitiendo circulares que van organizando el proceso. De hecho, cuando veo toda la fundamentación que presenta la Comisión, en este dictamen me pongo a analizar y muchas cosas de las que ahí se mencionan están ya, dispuestas en una circular, por ejemplo, veo lo de los heterogéneos y les comento que todo lo de los heterogéneos está regulado en una circular. Sin embargo, ¿qué preocupante que no exista una malla curricular? Es parte de lo que de lo que me preocupa, porque que fui asesora de preescolar, digo: - cómo vamos normalizando -, nos presentaron en su momento, estuve cuando se construyó este programa de estudio que les voy a decir algo para mí, de todos los programas de estudios que utilicé como docente preescolar, creo que es uno de los programas más completos, sí coincido, en la parte en que no tiene un aspecto muy importante que la Comisión presenta en el dictamen, que es la parte de la articulación, eso le falta, porque en un programa anterior, sí se daba la articulación con primer grado. Sin embargo, si veo, por ejemplo, igual en lo de la Política de Idiomas, esto sale hasta el veintiuno, veinte veintiuno, creo que fue, no me acuerdo, lógicamente hay otra circular que regula todo esto, es más, hay dos circulares; igual ya después se vio como un inglés inmersivo, siento que, en la experiencia que tuve como directora, veía que el inglés inmersivo funciona bastante bien pero igual no está dentro del programa, porque lógicamente el programa es del dos mil catorce y sí se requiere esa actualización, al igual que la parte de lo que es la informática educativa, esto, Preescolar ha estado desde hace muchísimos años, sin embargo, solo se recibía en los centros educativos que contaban con laboratorio de informática, sí creo que es muy importante esta actualización, sí tenía muchos puntos, sin embargo, no quiero como alargar. Sí, me quedó una duda, doña Yirlany, y es cuando habla del..., en el punto nueve antes del análisis, usted habla de una malla curricular aprobada para el inglés inmersivo, no sé si es que como era muy amplio el dictamen, no sé si escuché mal o si se me pasó. No sé, ¿es así?, ¿hay una malla?, o es que eso me dejó como esa duda.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: ¿Me permite, don Leonardo? ¿Me permite don Leonardo?

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante, doña Yirlany.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Gracias.

Señora María Esther Camacho Vargas: No te escucho, estás con el micrófono apagado.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Se le desconectó el teléfono.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Silenciado.

Señora María Esther Camacho Vargas: No la escuchamos, doña Yirlany, algo pasó.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Y ahora sí.

Señora María Esther Camacho Vargas: Ahora sí.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Perfecto. Vea cuando, vamos a ver, lo del asunto de inglés, les voy a contar que un programa que estuvo aprobado por el Consejo, uno de los

Consejos Superiores de Educación en un momento determinado, cuando entra en vigencia el programa del dos mil catorce, posterior a eso, el Consejo toma un acuerdo que ahorita no lo tengo acá, entre todas las Actas que tuvimos que revisar y leer, nos encontramos un acuerdo del Consejo Superior de Educación, donde elimina ese programa de inglés y manifiesta la situación de que se trabaja con el programa del dos mil catorce, el docente de inglés. Aquí nos surge a nosotros una situación que es particular y que quería decirla en los comentarios, donde tenemos un programa aprobado del dos mil catorce que lo da la docente para decirlo regular de aula y que el docente de inglés lo retoma y lo pone en práctica según el acuerdo del Consejo. Eso es lo que habla de inglés inmersivo, por lo menos hasta donde logramos encontrar. La parte Preescolar no tiene ninguna malla y el plan es un poco escueto, para decirlo de alguna forma, lo único que se ha tomado real y como parte de todo este proceso técnico y legal, ha sido el programa de estudio del dos mil catorce que, como ya lo manifestamos, tiene una carencia de actualización porque se dio el diagnóstico en el dos mil siete y en el dos mil once.

Señora María Esther Camacho Vargas: Otra de las cosas es que, cuando este programa sale en su momento, se realizó una guía del programa, esta guía se utilizó, al principio las asesoras regionales, fuimos capacitadas por asesoras nacionales y todo para trabajar este programa apoyados en la planificación para con esta guía, sin embargo y esta guía del programa, ahí sí se normaba todo lo que eran los horarios que ustedes este manifiestan que no encuentran esta parte y una serie también se da, una serie de orientaciones metodológicas en la misma, pero luego con la transformación curricular que tuvimos, si recuerdan todos los que estamos acá en este momento que estamos en la parte de docentes o ya como administrativos, ahí se da un cambio en la planificación con el mismo programa, pero nos cambian todo, porque ya teníamos que ver transversalmente todo lo que eran las dimensiones emergentes, ahí se da ese cambio, pero automáticamente la guía queda, como quien dice, se hace a un lado. Sí lo felicito por este trabajo, reitero esto y creo que es muy importante que se dé, perdón, esta actualización del programa de estudio para que se incluya todos esos aspectos que ustedes están considerando en este dictamen y lo voy a dejar ahí para no extenderme demasiado, pero muchísimas gracias por ese trabajo realizado.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña María Esther. Doña Yirlany, no sé si quiere referirse a lo que plantea doña María Esther.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Sí, nada más, compañeros para reafirmar un poco el proceso. Cuando iniciamos la situación, lo que comenzamos fue buscando que hubiera una estructura y al encontrarnos el asunto de Preescolar sin una malla, hay que pensar en una tríada curricular que nos transforme de forma vertical ese proceso en una malla, un plan de estudios en un programa. Obviamente con todos los elementos que ha ido actualizando el Ministerio de Educación Pública y que ha aprobado el Consejo Superior de Educación, eso significa que hay que hacer toda una retroalimentación de todo el proceso. En el caso preescolar no hay malla, hay que elaborarla y el plan de estudio obviamente que volverlo otra vez a replantear. Hay dos elementos que sí quiero que ustedes tengan tal vez claro con este con este proceso, porque así nos va a pasar, en algunos otros elementos que vamos a trabajar en primero y segundo ciclo. Doña María Esther habló de la parte de articulación, es un elemento fundamental, el asunto que en el caso de preescolar haya una verdadera articulación con el Primer Ciclo y ustedes ven que en reiteradas ocasiones este dictamen lo manifiesta,

esa articulación es importantísima, pero la articulación que realmente tenga un sustento pedagógico, curricular, que no lleve al niño de preescolar a sentirse mal cuando llega a primer grado y creo que doña Esther sabe a qué me refiero, es decir, un chico que trabaja por áreas y todo lo demás a un niño de transición que cuando lo llevan a articular a primer grado se sienta en una silla todo el día, por ejemplo, esas situaciones son diferentísimas para el estudiante, son un impacto que en realidad a nivel curricular debe mejorarse. La otra situación es que no podemos seguir permitiendo, como decía doña María Esther, el asunto de que en el caso de que el Consejo y el Ministerio normalicen elementos como el caso del trabajo de las aulas heterogéneas, ¿con qué programa?, y sigo preguntándome: - ¿con qué programa autorizó el Consejo Superior de Educación que se trabajara?, cuando tenemos una mezcla de dos ciclos, porque en el nivel de transición hay dos ciclos, lo diferente que hay en Primero y Segundo Ciclo, que es lo que tenemos es niveles. A uno le preocupa enormemente cuando encontramos el asunto de que una docente tiene un lineamiento escrito por una dependencia del MEP más no aprobado por el Consejo Superior de Educación. Esos elementos son importantísimos y qué dicha que en realidad cuando en el Acta cuarenta y dos nos vino a presentar la Dirección de Desarrollo Curricular, estas mallas nos dieron la oportunidad para que Planes y Programas pudiera hacer una revisión total, no parcial, no solamente lo que ellos propusieron, sino en realidad que retomáramos una situación tan importante como es una revisión general de mallas, Planes y Programas de Estudio. Es importante retomar estos elementos y por eso el dictamen fue tan amplio, compañeros y además de que la materia de así lo necesitaba para poder tener todos los aspectos. Muchas gracias por el reconocimiento del trabajo de un equipo, tanto de la Comisión de Planes y Programas como de la Comisión de.... Muchísimas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Yirlany. Sometemos a votación la propuesta de acuerdo con el equipo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí. Doña Silvia, permítame proyecte, por favor, quedaría el acuerdo quedaría completo, literal, como lo presentó doña Yirlany, como su propuesta de acuerdo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Así es.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: La voy a pasar lo que iría dirigido a la Dirección Curricular y al Viceministerio Académico, literal, como lo presentó doña Yirlany, lo están viendo ahí para que estén de acuerdo y ya el ministro lo someta a votación.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Lo sometemos a votación.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: De acuerdo, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ahora sí, señor ministro, lo vamos a someter a votación.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-433-65-2025

Reconocer la urgencia de dotar al nivel de Educación Preescolar de una Malla Curricular oficial, que asegure la progresión de aprendizajes, la articulación de competencias y la coherencia vertical con el I Ciclo de Educación General Básica. Además, que se disponga que la nueva Malla Curricular de Educación Preescolar se estructure en unidades en coherencia con el Programa 2014 e incorpore el eje transversal de educación bilingüe (inglés) de forma integrada y contextualizada, conforme a los lineamientos técnicos vigentes.

A la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC)

1. ***Perfeccionar la propuesta de Malla Curricular del nivel de Educación Preescolar****, presentada en el documento de revisión curricular 2025, a fin de garantizar que cumpla con los requisitos técnicos, normativos y curriculares propios de un instrumento oficial y prescriptivo.*

En particular, deberá incorporar las siguientes mejoras:

a. ***Estructura por ciclos:*** *explicitar la progresión de competencias y aprendizajes por ciclo (Materno Infantil y transición).*
b. ***Definición de cargas horarias:*** *establecer la distribución horaria oficial, semanal o anual, diferenciada por ciclo y ámbito.*
c. ***Articulación vertical con I Ciclo de EGB:*** *definir aprendizajes puente en lectoescritura inicial, pensamiento matemático, desarrollo socioemocional y habilidades digitales.*
d. ***Coherencia con el Programa de Estudios 2014:*** *correlacionar las competencias de la malla con las áreas y unidades vigentes en el Programa de Estudios.*
e. ***Indicadores observables de logro:*** *incorporar indicadores claros, observables y medibles por ciclo para facilitar el seguimiento y evaluación.*
f. ***Dimensiones emergentes y transversalidad:*** *integrar de manera explícita la educación digital, ambiental, intercultural y ciudadanía global como ejes transversales.*
g. ***Soporte normativo y validación:*** *someter la propuesta de malla a un proceso de validación pedagógica y técnica, y posteriormente a la aprobación formal del Consejo Superior de Educación.*

2. *Mejorar el Plan de Estudio oficial presentado en la Tabla 1 del documento de revisión curricular 2025, instruyéndose a la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC) a completar el proceso mediante la incorporación de las definiciones normativas, técnicas y curriculares necesarias para que adquiera carácter prescriptivo.*

Para tales efectos, la DDC deberá atender:

a. *La distribución horaria oficial por ciclo y ámbito.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

b. *La alineación con el Programa de Estudios vigente (2014).*
c. *La articulación vertical con el I Ciclo de la Educación General Básica.*
d. *La definición de indicadores de logro claros y observables.*
e. *La incorporación de ejes transversales (digital, ambiental e interculturalidad).*
f. *La presentación y aprobación formal ante el CSE, como documento prescriptivo de carácter oficial.*

3. *Actualizar el Programa de Estudio de 2014, incorporando:*
   a. *Competencias específicas con indicadores observables y medibles.*
   b. *Dimensiones emergentes (digital, ambiental, intercultural, ciudadanía global) como ejes transversales.*
   c. *Metodologías activas (ABP, proyectos, STEM lúdico) y evaluación coherente con el enfoque por competencias (rúbricas, portafolios, observación de desempeño).*
   d. *Orientaciones claras en inclusión y atención a la diversidad.*
   e. *Aportes de la neurociencia educativa a la mediación pedagógica.*

4. *Incorporar en la Malla, el Plan de Estudio y el Programa de Estudio de Educación Preescolar lineamientos específicos para la modalidad de grupos heterogéneos, a fin de garantizar la pertinencia pedagógica, la progresión por ciclos y la equidad en aulas donde confluyen estudiantes de Materno Infantil (Interactivo II) y transición en un mismo grupo.*

   Estos lineamientos deberán incluir:
   a. *Orientaciones metodológicas diferenciadas (proyectos integrados, rincones de aprendizaje, mediación multinivel).*
   b. *Definición flexible de cargas horarias adaptables al contexto heterogéneo.*
   c. *Estrategias de evaluación diferenciada y formativa por ciclo.*
   d. *Recursos pedagógicos y tecnológicos adecuados para territorios rurales, costeros e indígenas donde prevalece esta modalidad.*

5. *Incorporar en la Malla, el Plan y el Programa de Estudio, lineamientos específicos para la modalidad de Preescolar Bilingüe, que contemplen:*
   a. *El enfoque comunicativo e inmersivo del aprendizaje del inglés en los ámbitos de Comunicación y Expresión Creativa.*
   b. *La definición del perfil comunicativo inicial del estudiantado al finalizar el ciclo de Transición.*
   c. *Estrategias metodológicas lúdicas, integradoras y culturalmente pertinentes.*
   d. *La articulación con el I Ciclo de EGB para garantizar continuidad en el desarrollo lingüístico.*

6. *Incorporar estrategias específicas para la conciencia fonológica y la transición hacia los procesos de lectoescritura inicial, para el fortalecimiento del vínculo Preescolar y el I Ciclo de la Educación General Básica.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

7. *Integrar lineamientos de articulación interinstitucional con la Red de Cuido y Desarrollo Infantil.*

8. *Definir en la tríada curricular la nomenclatura del nombre del Programa Nacional de Formación Tecnológica para este nivel y pautar la co planificación de la clase.*

9. *Establecer lineamientos curriculares específicos que aseguren el proceso de articulación entre los niveles de Preescolar y I Ciclo de EGB, con el fin de brindar la continuidad pedagógica y el desarrollo integral del estudiantado.*

Al Viceministerio Académico

1. *Dar continuidad al proceso de revisión y validación de la malla, plan de estudio y programa, con el propósito de asegurar su coherencia con la política educativa nacional.*

2. *Efectuar una evaluación nacional de la implementación del Programa 2014, con el fin de garantizar su actualización y mejora continua.*

3. *Dar seguimiento a la implementación de inglés y al Plan Nacional de Formación Tecnológica en Preescolar, para así verificar los logros y efectuar los ajustes necesarios cuando corresponda.*

4. *Coordinar con la DDC y la DRTE la definición terminológica oficial de Informática Educativa y asegurar la co-docencia en su implementación.*

5. *Promover procesos de capacitación docente en inclusión, atención a la diversidad, inglés, Plan Nacional de Formación Tecnológica y metodologías activas.*

6. *Crear un sistema de monitoreo y evaluación curricular, con indicadores claros y mecanismos de retroalimentación permanente con informes periódicos al Plenario del CSE, cada 2 años, además del quinquenal.*

7. *Garantizar la asignación de recursos (humanos, tecnológicos y financieros) que permitan la implementación equitativa en todos los territorios.*

Se propone que, una vez concluidos y validados la Malla Curricular, el Plan de Estudio y la actualización del Programa de Estudio, estos sean sometidos a aprobación por parte del Consejo Superior de Educación y que se vele por la coherencia normativa de estos documentos con la Política Educativa Nacional, la Política Educativa Híbrida y los acuerdos vigentes, en particular el AC-CSE-211-27-2025.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasamos.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Muy bien.

IV.II Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasamos a la Comisión de Leyes y Reglamentos. Agradecerle a don Manuel a doña Yirlany a todo el equipo por el trabajo. Ahí, don Gabriel, tenemos dos puntos.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí, señor ministro. Tenemos dos dictámenes. Tenemos el dictamen treinta y cinco dos mil veinticinco, que es "análisis del Proyecto de Ley veinticinco mil ciento noventa y uno, Educación Preventiva en Justicia Penal Juvenil en el Sistema Educativo Costarricense. Considerando uno. Que, el despacho ministerial solicitó criterio técnico sobre el Proyecto de Ley consultado por la Comisión Especial de Educación con el Expediente veinticinco mil ciento noventa y uno, Educación Preventiva en Justicia Penal Juvenil en el Sistema Educativo Costarricense. Dos. Que, el artículo cinco del proyecto de Ley dispone dos puntos, abro comillas "El Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública (MEP) incorporarán, dentro de los programas de estudio de quinto y sexto de primaria y todos los niveles de secundaria, contenidos de educación preventiva en justicia penal juvenil y convivencia ciudadana" cierro comillas. Tres. Que, de acuerdo con los alcances del artículo ochenta y uno de la Constitución Política, corresponde al Consejo Superior de Educación, la dirección general de la enseñanza oficial, competencia delegada, cuyos alcances fueron delimitados mediante la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del cincuenta y uno y sus reformas, de la cual, el artículo segundo es oportuno al citar como eje esencial dentro de las competencias de este órgano, el establecimiento de los planes para el desarrollo de la educación nacional. Cuatro. Que el artículo propuesto incide directamente sobre una materia que la Constitución Política y la Ley mil trescientos sesenta y dos atribuyen exclusivamente al Consejo Superior de Educación, que es la definición de contenidos curriculares. La frase "incorporará dentro de los programas de estudio de quinto y sexto de primaria y todos los niveles de secundaria, contenidos de educación preventiva en justicia penal juvenil y convivencia ciudadana," impone por vía legislativa o normativa un contenido educativo específico, lo cual: Restringe la potestad autónoma del Consejo Superior de Educación de determinar qué temas debe incorporarse y cómo hacerlo dentro de los programas de estudio. Dos. Rompe el principio de reserva de competencia constitucional, ya que el diseño curricular es una atribución técnica y exclusiva del Consejo Superior de Educación, no del legislador ordinario ni del Poder Ejecutivo. Cinco. Que, en consecuencia, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo Superior de Educación la aprobación o modificación de los planes y programas de estudio en cualquiera de los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo costarricense. Por tanto, la Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación indicar al despacho ministerial que, respecto al proyecto de Ley Expediente veintiún mil ciento noventa y uno, Educación Preventiva en Justicia, Penal Juvenil en el Sistema Educativo Costarricense, este Consejo no aprueba la iniciativa, por cuanto la propuesta desconoce que la incorporación de contenidos curriculares en el sistema educativo oficial, por mandato constitucional, es competencia exclusiva del Consejo Superior de Educación conforme a lo dispuesto en el artículo ochenta y uno de la Constitución Política y el artículo ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno." La

Auditoría Interna M.E.P.

propuesta de acuerdo iría en la misma línea del, por tanto: "Indicar al despacho ministerial que respecto al proyecto de Ley Expediente veintiún mil ciento noventa y uno, denominado Educación Preventiva en Justicia Penal Juvenil en el Sistema Educativo Costarricense, este Consejo no aprueba la iniciativa". Y que conste literalmente el Acta, perdón, el dictamen en el Acta. Gracias, señor ministro.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Análisis del proyecto de Ley N.º 25191 "Educación preventiva en justicia penal juvenil en el sistema educativo costarricense"

I. CONSIDERANDO

I. Que, el despacho ministerial solicitó criterio técnico sobre el proyecto de ley consultado por la Comisión Especial de Educación con el expediente N° 25.191 "EDUCACIÓN PREVENTIVA EN JUSTICIA PENAL JUVENIL EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE".

II. Que, el artículo cinco del proyecto de ley dispone: *"El Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública (MEP) incorporarán, dentro de los programas de estudio de 5º y 6º de primaria y todos los niveles de secundaria, contenidos de educación preventiva en justicia penal juvenil y convivencia ciudadana".*

III. Que, de acuerdo con los alcances del artículo 81 de la Constitución Política, corresponde al Consejo Superior de Educación, la dirección general de la enseñanza oficial, competencia delegada, cuyos alcances fueron delimitados mediante la ley N°1362 del 8 de octubre de 1951 y sus reformas, de la cual, el artículo segundo es oportuno al citar como eje esencial dentro de las competencias de este órgano, el establecimiento de los planes para el desarrollo de la educación nacional.

IV. Que el artículo propuesto incide directamente sobre una materia que la Constitución Política y la Ley N°1362 atribuyen exclusivamente al Consejo Superior de Educación (CSE): la definición de los contenidos curriculares.

La frase "*incorporarán, dentro de los programas de estudio de 5º y 6º de primaria y todos los niveles de secundaria, contenidos de educación preventiva en justicia penal juvenil y convivencia ciudadana*" impone por vía legislativa o normativa un contenido educativo específico, lo cual:

- Restringe la potestad autónoma del CSE de determinar qué temas deben incorporarse y cómo hacerlo dentro de los programas de estudio.
- Rompe el principio de reserva de competencia constitucional, ya que el diseño curricular es una atribución técnica y exclusiva del CSE, no del legislador ordinario ni del Poder Ejecutivo.

V. Que, en consecuencia, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo Superior de Educación la aprobación o modificación de los planes y programas de estudio en cualquiera de los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo costarricense.

II. POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al Plenario del Consejo Superior de Educación indicar al despacho ministerial que, respecto del proyecto de ley expediente N°21.191, denominado "Educación Preventiva en Justicia Penal Juvenil en el

Auditoría Interna M.E.P.

Sistema Educativo Costarricense", este Consejo no aprueba la iniciativa, por cuanto la propuesta desconoce que la incorporación de contenidos curriculares en el sistema educativo oficial, por mandato constitucional, es competencia exclusiva del Consejo Superior de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley N.º 1362 de 8 de octubre de 1951.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. Procedemos a emitir la votación.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Falta doña Yirlany, perdón, doña Jacqueline. Perdón, seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-434-65-2025

Indicar al despacho ministerial que, respecto del proyecto de ley expediente N°21.191, denominado "Educación Preventiva en Justicia Penal Juvenil en el Sistema Educativo Costarricense", este Consejo no aprueba la iniciativa, por cuanto la propuesta desconoce que la incorporación de contenidos curriculares en el sistema educativo oficial, por mandato constitucional, es competencia exclusiva del Consejo Superior de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley N.º 1362 de 8 de octubre de 1951.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasamos al siguiente punto, don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí, señor. Dictamen treinta y seis: "Análisis de la solicitud de aprobación de las normativas institucionales del Centro de Enseñanza y Formación, Formación Integral (CEFI). Considerando uno. Que mediante oficios CEFI-DN-cero cuatro-dos mil veinticuatro del cuatro de marzo dos mil veinticuatro y CEFI-DN-cero cinco-dos mil veinticinco, dos mil veinticuatro, del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, suscritos por el señor José Medrano Molina, en su condición de decano del Centro de Enseñanza y Formación Integral (CEFI), se remiten a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación las propuestas de las normativas institucionales, a saber: Estatuto Orgánico, Reglamento del Régimen Académico y Reglamento de Vida Estudiantil, correspondientes a los folios del diecinueve al setecientos setenta. Dos. Que mediante informe legal número ciento veintiocho-veinte veinticinco, elaborado por la asesora legal Roxana Argüello Chaverri y avalado por el señor Rodolfo Hernández Valerio, secretario general del Consejo Superior de Educación, trasladado a esta Comisión de Leyes y Reglamentos el treinta de octubre del dos mil veinticinco, se indica que la institución cumplió con la corrección de las observaciones señaladas en los informes técnicos-legales: CSE-SG-IT-cero setenta y tres-dos mil veinticinco, el cero noventa y dos-dos mil veintitrés y el cien-dos mil veintitrés. Tres. Que mediante oficios CSE-SG-setecientos cincuenta y cuatro-dos mil veinticinco del ocho de agosto del dos mil veinticinco, se solicitó a la institución proceder con la remisión final de las normativas indicadas, así como el acuerdo del Consejo Directivo que aprueba que dichas normativas y autoriza su envío al Consejo Superior de Educación, conforme lo dispuesto, lo establece en el

artículo sesenta y uno del Decreto Ejecutivo cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete-MEP, denominado Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria. Cuatro. Que mediante el oficio CEFI-DN-catorce-dos mil veinticinco, recibido el treinta de agosto de dos mil veinticinco, la institución remite la versión final del Estatuto Orgánico, Reglamento del Régimen Académico y Reglamento de Vida Estudiantil, así como el acuerdo del Consejo Directivo que aprueba las normativas institucionales para su aprobación definitiva. En consecuencia, la asesora legal da por concluido el proceso de revisión y correcciones, indicando que las normativas cumplen con la legislación vigente. Por tanto, la Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil, presentados por el Centro de Enseñanza y Formación Integral CEFI, los cuales cumplen con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo sesenta y dos y sesenta y cuatro del Decreto Ejecutivo cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete-MEP denominado Reglamento a la Ley que regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria." Y la propuesta de acuerdo va en la misma línea del, por tanto, y dice: "Aprobar el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil, presentados por el Centro de Enseñanza y Formación Integral (CEFI)." Y que conste literalmente el dictamen. Gracias, señor ministro.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Análisis de la solicitud de aprobación de las normativas institucionales del Centro de Enseñanza y Formación Integral (CEFI).

CONSIDERANDO

I. Que mediante oficios CEFI-DN-0004-2024, del 4 de marzo de 2024, y CEFI-DN-0005-2024, del 14 de noviembre de 2024, suscritos por el señor José Medrano Molina, en su condición de Decano del Centro de Enseñanza y Formación Integral (CEFI), se remiten a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación las propuestas de las normativas institucionales, a saber: Estatuto Orgánico, Reglamento de Régimen Académico y Reglamento de Vida Estudiantil, correspondientes a los folios 019 a 077.

II. Que mediante Informe Legal N.º 0128-2025, elaborado por la asesora legal Roxana Argüello Chaverri y avalado por el señor Rodolfo Hernández Valerio, secretario general del Consejo Superior de Educación, trasladado a esta Comisión de Leyes y Reglamentos el 30 de octubre de 2025, se indica que la institución cumplió con la corrección de las observaciones señaladas en los informes técnico-legales CSE-SG-IT-073-2025 (I), CSE-SG-IT-092-2023 (II) y CSE-SG-IT-100-2023 (III).

III. Que mediante oficio CSE-SG-754-2025, del 8 de agosto de 2025, se solicitó a la institución proceder con la remisión final de las normativas indicadas, así como con el acuerdo del Consejo Directivo que aprueba dichas normativas y autoriza su envío al Consejo Superior de Educación, conforme con lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N.º 42377-MEP, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".

IV. Que mediante oficio CEFI-DN-0014-2025, recibido el 30 de agosto de 2025, la institución remite la versión final del Estatuto Orgánico, Reglamento de Régimen Académico y Reglamento de Vida Estudiantil, así como el acuerdo del Consejo

Auditoría Interna M.E.P.

Directivo que aprueba las normativas institucionales para su aprobación definitiva. En consecuencia, la asesora legal da por concluido el proceso de revisión y correcciones, indicando que las normativas cumplen con la regulación vigente.

II. POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil, presentados por el Centro de Enseñanza y Formación Integral (CEFI), los cuales cumplen con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 62 y 64 del Decreto Ejecutivo N°42.377-MEP, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Rodolfo. Perdón, gracias, don Gabriel. ¿No sé alguna consulta o sometemos a votación el acuerdo?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-435-65-2025

Aprobar el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil, presentados por el Centro de Enseñanza y Formación Integral (CEFI), los cuales cumplen con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 62 y 64 del Decreto Ejecutivo N°42.377-MEP, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria."

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Muchas gracias, don Gabriel por los informes.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Con gusto.

ARTÍCULO V
Correspondencia

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasamos al punto de correspondencia, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No tenemos, señor ministro.

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y asuntos varios, ¿tampoco tenemos?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Tampoco tenemos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y con esto damos concluido el Orden del Día que teníamos para hoy de la sesión sesenta y cinco y nos veríamos hasta diciembre, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No, señor, el próximo jueves.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: El jueves, el próximo jueves.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Estoy perdido. Y nos vemos el próximo jueves. Esta semana ha sido intensa. Buenas noches, compañeros, pasen buenas noches, hasta luego, buenas noches a todos, nos vemos el jueves de Dios.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Muy cargado.

Se cierra la sesión al ser las veinte horas con cinco minutos.

JOSÉ LEONARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

RODOLFO HERNÁNDEZ VALERIO
SECRETARIA GENERAL

Secretaría General
CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica